

2

AÑO UNO

CUANDO EL MERCADO ES EL MUNDO



CAEMe
Cámara Argentina de
Especialidades Medicinales

ANIVERSARIO CAEMe

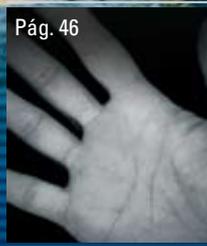
Pág. 34



Un festejo
de cara al futuro

INNOVACIÓN

Pág. 46



Medicamentos
a medida

**El crecimiento de las
exportaciones
consolida al sector
farmacéutico como uno
de los principales
generadores de divisas.**



SUMARIO

04



Editorial

06



Actividades
CAEMe

Renovación del acuerdo
Industria-Gobierno

Eventos del sector



23

Dossier

Tutela judicial efectiva,
medidas cautelares y
patentes de invención



34

85° Aniversario CAEMe

Un festejo
de cara al futuro

08



Farma región

Aniversario AMIF
Requisitos para biosimilares
Lineamientos OMS

10



Nota de tapa

Cuando el mercado es el mundo

18



Farmacovigilancia

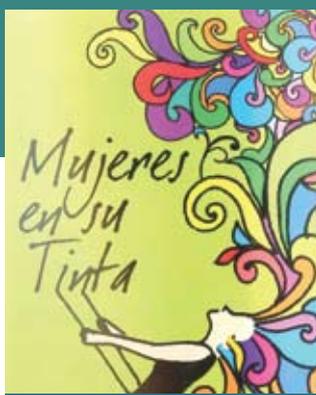
Con la mira en la seguridad



46

Innovación

Medicamentos a medida



52

Info empresas

Las actividades de RSE de los asociados a CAEMe



60

Agenda 2010 - 2011

Congresos, jornadas y seminarios en la Argentina

REVISTA CAEMe

AÑO 1
Número 2

CONSEJO EDITORIAL

Jim Harold
Ernesto Felicio
Alberto Paganelli
Víctor H. Quiñones
Alfredo Ahuad
Andrea Rodríguez

EDITOR RESPONSABLE

Andrea Rodríguez

COORDINACIÓN

Giselle Brazzola

DISEÑO Y REALIZACIÓN

Chiappini+Becker
Tel. + 54 11 4314 7774
www.ch-b.com

CAEMe es una publicación gratuita de la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales. Las columnas de opinión firmadas por sus autores expresan la opinión de los mismos y no necesariamente las de CAEMe.

Registro de la Propiedad Intelectual en trámite.



CAEMe
Cámara Argentina de
Especialidades Medicinales
Maipú 757 - 6° Piso
C1006ACI Buenos Aires,
Argentina
Tel. + 54 11 4327 7770
secretariageneral@caeme.org.ar
www.caeme.org.ar



En el primer número de la Revista CAEMe señalamos que uno de los objetivos de nuestra publicación es ratificar el compromiso de las empresas farmacéuticas de investigación y desarrollo farmacéutico con el país.

El aporte al ingreso de divisas que las compañías socias de la Cámara hacen a través de una pujante actividad exportadora es parte esencial de dicho compromiso.

Como reza el título de la nota de tapa de esta segunda edición, nuestro mercado es el mundo. En 2009, el sector farmacéutico exportó por un total de 659 millones de dólares, de los cuales más de 350 millones correspondieron a empresas socias de CAEMe. A estos valores hay que sumarles las exportaciones de servicios, a través de las actividades de investigación clínica, que agregan otros 120 millones de dólares anuales.

Las cifras seguramente se repetirán o crecerán en 2010. Se trata de exportaciones de productos terminados de alto valor agregado.

Con un fuerte liderazgo en mercados regionales como Canadá, Brasil, Chile y la Comunidad Andina, entre otros, productos con el sello “Hecho en la Argentina” salen de nuestras plantas integrando mano de obra local y tecnología de última generación. Sostener y acrecentar este proceso redundará en beneficio de las empresas de investigación y desarrollo, de la industria en su conjunto, y del país.

Nuestro compromiso también se ve reflejado en el cuidado de los pacientes y es por eso que destacamos la importancia de la farmacovigilancia, en el seguimiento de los productos que ya están en el mercado. Además, entre las novedades regionales incluimos la publicación de los lineamientos para la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre productos biosimilares, que buscan darle a los pacientes un marco de seguridad en la aprobación de estos productos.

Compartimos también el festejo del 85° Aniversario de la fundación de CAEMe, un evento que reunió a toda la industria farmacéutica de la Argentina. Una celebración que nos llena de orgullo por nuestro pasado y de optimismo por nuestro futuro.



La Comisión Directiva

RENOVACIÓN DEL ACUERDO INDUSTRIA-GOBIERNO

Las cámaras de la industria farmacéutica -CAEMe, CAPGEN, CILFA Y COOPERALA- renovaron el acuerdo con el Gobierno Nacional por el cual se bonifica en un 30% el precio de los productos farmacéuticos ambulatorios comprendidos en un listado de más de 600 especialidades.

El convenio fue firmado originariamente el 25 de noviembre de 2009 e incluye las patologías más recurrentes. Ernesto Felicio -Presidente Ejecutivo de CAEMe- señaló que el acuerdo es una "demostración de la vocación del sector de seguir invirtiendo y generar un plan estratégico que involucre a todos los actores de la industria".



EVENTOS DEL SECTOR

La participación de CAEMe

AES

CAEMe estuvo presente en las XIX Jornadas Internacionales de Economía de la Salud y XX Jornadas Nacionales de Economía de la Salud, que se celebraron en Mar del Plata el pasado 10 y 11 de junio.

Organizadas por la Asociación de Economía de la Salud, contaron con distintos especialistas que trataron el tema "Información: clave para el desempeño del sistema de salud".

La vasta agenda de las jornadas incluyó la conferencia inaugural a cargo del Embajador de la Argentina en Chile y ex Ministro de Salud de la Nación, el Dr. Ginés González García (quien participó en su condición de titular de AES) y la participación de destacados profesionales de la materia de la Argentina, Brasil y Chile.

En el evento, que reunió a más de 300 personas, se destacó el rol que cumple la información, como una herramienta para el desarrollo en el entendimiento de los procesos y gestión en salud.

FEFARA

Como en oportunidades anteriores, CAEMe acompañó las VIII Jornadas Federales y VII Internacionales: Política, Economía y Gestión de Medicamentos, organizadas por la Federación Farmacéutica.

La cita de esta edición fue el 16 y 17 de septiembre en el NH Gran Hotel Provincial de Mar del Plata y se discutieron temas relacionados con la sanidad y los medicamentos en la actualidad argentina.



ROBERTO BRUNO

Murió un periodista

Roberto Bruno pasó los últimos 20 años de su vida profesional como Gerente de Prensa y Asuntos Públicos de la Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos (CILFA), pero siempre se definió como un periodista.

Nunca perdió esa pasión por informar y mantenerse informado, por la mejor forma de comunicar una idea, por encontrar la palabra adecuada para un comunicado de prensa.

Y siempre tuvo, en esa línea, el reconocimiento de sus ex colegas y sus pares en las relaciones con los medios y de la industria farmacéutica.

Antes de llegar a CILFA, fue consultor privado y en la década del 80 se desempeñó como redactor del Suplemento Económico del diario Clarín. Su carrera se había iniciado en la agencia Noticias Argentinas. También era conocido por dos de sus pasiones: River y el Festival de Cosquín, en Córdoba.

Roberto se fue abruptamente, en un accidente automovilístico en la ruta 2, cuando viajaba a Mar del Plata a cumplir con un compromiso laboral. Tenía 55 años y tres hijos: Agostina, Stefania y Federico. Si Roberto hubiera podido elegir el título de estas líneas, seguramente habría estado de acuerdo.



México Aniversario AMIIF

La Asociación Mexicana de Industrias de Investigación Farmacéutica, AMIIF, celebró sus primeros 60 años.

Fue fundada el 23 de marzo de 1950, bajo el nombre de Asociación de Productores e Importadores de Artículos Medicinales, y en 1994 tomó su denominación actual.

La Asociación tiene como misión "poner a disposición del profesional médico y el paciente la más avanzada tecnología farmacéutica de investigación, con la finalidad de coadyuvar a la noble tarea de preservar y recuperar la salud e incrementar la calidad de vida de los mexicanos".

La entidad cuenta con 31 asociados, los que han suscripto el Código de Derecho de Propiedad Intelectual y el Código de Normas de Comercialización de Productos Farmacéuticos. AMIIF es miembro de la Federación Latinoamericana de la Industria Farmacéutica (FIFARMA).

Requisitos para biosimilares

Lineamientos OMS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha dado a conocer sus "Lineamientos sobre Evaluación de Productos Bioterapéuticos Similares (SBP, sigla en inglés para los Similar Biotherapeutic Products)", en los cuales fija parámetros de calidad para la producción, control de calidad y regulación general de medicamentos de origen biotecnológico.

El documento distingue que "la demostración de bioequivalencia del medicamento genérico con el producto de referencia es, generalmente, adecuada y suficiente para inferir la equivalencia terapéutica entre el medicamento genérico y el producto de referencia. Sin embargo, el enfoque establecido para los medicamentos genéricos no es adecuado para el desarrollo, la evaluación y la autorización de SBP debido a que los bioterapéuticos consisten de proteínas complejas y de relativamente gran tamaño, difíciles de caracterizar. Asimismo, el comportamiento clínico de los bioterapéuticos puede estar muy influenciado por el proceso de manufactura y, por lo tanto, también se requerirán algunos estudios clínicos para sustentar la seguridad y la eficacia de un SBP".

La OMS brinda normas que actúan como base para el establecimiento de requisitos nacionales. El texto se tomará como base para un documento que producirá el Comité de Expertos en Estandarización Biológica de la OMS.

De hecho, en la reunión de junio último del Grupo de Trabajo de productos Biotecnológicos de la Red Panamericana de Armonización de la Reglamentación Farmacéutica (Red PARF) -dependiente de la Organización Panamericana de la Salud (OPS)- se destacó el aporte que significan los lineamientos sobre SBP de la OMS. Este grupo -conformado por representantes del NAFTA, CARICOM, ALIFAR, FIFARMA, Comunidad Andina, MERCOSUR y Centro América- indicaron la necesidad de tener en cuenta los lineamientos de OMS en el desarrollo de guías para los distintos países de la región.

www.who.int/entity/biologicals/areas/biological_therapeutics





CUANDO EL MERCADO ES EL MUNDO

El crecimiento de las ventas al exterior consolida al sector como uno de los principales generadores de divisas.

Mercados propios

Participación de las exportaciones de empresas asociadas a CAEMe en el total exportado a principales países de destino.



La crisis financiera internacional generó un frente de tormenta en la economía mundial, pero no pudo contrarrestar el viento de cola que viene empujando a las exportaciones de productos farmacéuticos argentinos. En 2009, el sector vendió al exterior 659 millones de dólares, 5% más que el año anterior, según datos del INDEC.

Esto significó que el 22,8% del total de la producción local fuera a abastecer mercados en el exterior, lo que implica un salto de más del 100% respecto de las cifras de 2001.

Las empresas asociadas a CAEMe han estado a la cabeza de este impulso, con más de 350 millones de dólares exportados en 2009. Esto significa que más de la mitad de las exportaciones de la Argentina son abastecidas por alguna de las 15 plantas de última generación de los asociados de CAEMe. Se estima que en el país hay cerca de 120 plantas de producción de medicamentos.

Cabe destacar que estas exportaciones representan el 100% de los envíos a Canadá y Francia; el 85%, a Venezuela; el 87,2%, a Suiza; el 81,4%, a Guatemala, y más del 50% a Brasil, Colombia, Perú, México y Ecuador. Junto con las colocaciones en el

exterior de productos de alto valor agregado, las empresas asociadas a CAEMe han sumando otros 120 millones de dólares en exportaciones de servicios, básicamente de la mano de las actividades de investigación clínica.

Para 2010, se espera mantener la tendencia creciente y hay quienes arriesgan que en 2011 la industria farmacéutica en su conjunto podría alcanzar los 750 millones de dólares en exportaciones. Estas cifras consolidan al sector como uno de los principales generadores de divisas para el país.

“El de los medicamentos es uno de los mercados más internacionalizados que existe y para analizarlo no es suficiente mirar la balanza comercial sino también lo que ingresa por royalty e ingresos vinculados a las innovaciones. Si nos quedáramos sólo con la visión comercial, podríamos caer en el error de pensar que los medicamentos son un producto industrial más sin darnos cuenta del complejo científico-tecnológico que descansa detrás. La imagen del iceberg es quizás la correcta para describirlo”, explica el economista Carlos Vassallo, especialista en economía de la salud.

Destinos de empresas de CAEMe

Principales mercados de exportación, 2008

RANKING	PAÍS	TOTAL EXPORTADO (en millones US\$)
1	BRASIL	107,3
2	VENEZUELA	62,8
3	CANADÁ ¹	58,3
4	COLOMBIA	38,7
5	URUGUAY	36,1
6	CHILE	33,1
7	MÉXICO	28,8
8	PARAGUAY	25,0
9	PERÚ	22,2
10	ECUADOR	18,3
11	FRANCIA ¹	13,1
12	GUATEMALA	12,9
25	SUIZA	3,6

Fuente: CAEMe en base al estudio: “Análisis del Comercio Exterior Argentino de la Industria Farmacéutica” (Mayo, 2010).

¹ Mercado abastecido por una sola empresa. En el resto de los mercados el abastecimiento es de dos o más empresas.

Tiempo de cambios

La ola exportadora de productos farmacéuticos tomó fuerza en la década de los 90 cuando la industria experimentó cambios estructurales que modificaron su relación con el comercio internacional.

Hasta ya entrados los 80, el foco de la producción farmacéutica argentina estaba puesto en el mercado interno. Por ejemplo, en 1985, las ventas al exterior del sector sólo alcanzaron los 12 millones de dólares, o poco más del 1% total producido.

Pero entre los años 1990 y 2001, las exportaciones crecieron 1.340%, al pasar de 22 a 310 millones de dólares. Lo que representó el 10,42% de la producción.

“En la post crisis se dio una notable recuperación de las exportaciones y el

tipo de cambio permitió ganar mercado de manera relevante”, dice Vasallo.

Por su parte, Jorge Vasconcelos, economista del Instituto de Estudios Regionales de América Latina (IERAL) de la Fundación Mediterránea, aclara: “Si bien la devaluación generó un tipo de cambio atractivo, no es el principal instrumento para esta industria más de capital intensivo que de mano de obra intensiva. El tipo de cambio sirve cuando tenés la inversión plasmada, pero en esta industria en la que la inversión en tecnología de punta para actualización es permanente, no es determinante”.

El crecimiento fue motorizado por los procesos regionales de especialización y complementación de las plantas de producción de los laboratorios multina-

cionales de investigación y desarrollo. En ese proceso se concentró la manufactura de medicamentos en mercados estratégicos como Brasil, México y la Argentina, posicionando a las filiales de esos países como las principales abastecedoras de fármacos de la región. En el caso argentino, este flujo se concentró principalmente en exportaciones dirigidas hacia el MERCOSUR, Chile y la Comunidad Andina, que representaron el 86,1% de las exportaciones de 1998, año récord de la década con 289 millones de dólares. El auge exportador, y el superávit que da en la balanza con algunos países (ver Con signo positivo), no alcanza para compensar el déficit global del sector, que reside en la importación de materias primas (ver Déficit global).

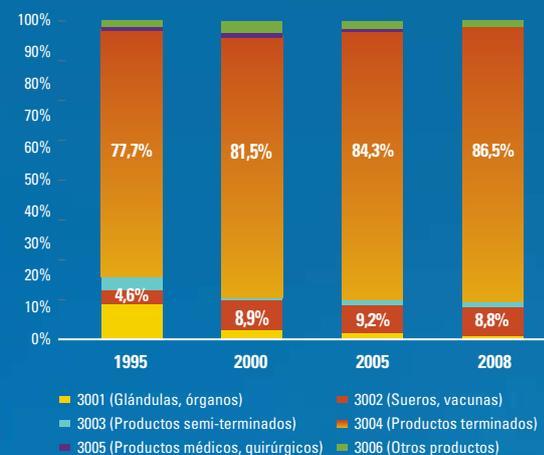
Generación de divisas

Evaluación de las exportaciones argentinas y su relación con la producción



Con alto valor agregado

Medicamentos terminados y vacunas representan el 98% de las exportaciones



Tecnología y valor agregado

Una particularidad de la industria farmacéutica es que es un sector líder en las exportaciones industriales de alta tecnología. Incluso con una participación superior a rubros como el aeronáutico-espacial, de aparatos médicos, ópticos y de precisión.

De hecho, el auge exportador se dio de la mano de medicamentos terminados, sueros y vacunas. En productos terminados, entre 1990 y 2001, la participación en el total exportado se incrementó del 50,3% al 83%, en tanto que en sueros y vacunas se pasó del 1,5% al 9,4% en el mismo lapso. En 2009, la participación de medicamentos terminados alcanzó el 85,4% y la de sueros y vacunas el 10,4%, sobre el total exportado.

“Más del 90% de las exportaciones son de medicamentos terminados y vacunas, lo que claramente habla del alto contenido de valor agregado”, reafirma Vassallo.

En tanto, las exportaciones de farmoquímicos fueron de 100 millones de dólares en 2009. Según explica Vasallo, en este sector es difícil competir con China, India y Singapur, que producen insumos a granel.

Vasallo hace una diferenciación entre los laboratorios nacionales y los extranjeros: en el primer caso exportan básicamente medicamentos terminados de complejidad media, la mayoría de ellos con patente vencida. En el caso de los multinacionales, venden al exterior líneas de productos que se han dejado de producir en otros países de la región, a partir del proceso de regionalización de las compañías (por su capacidad de ventas al exterior en productos de valor agregado). El especialista en comercio internacional, Raúl Ochoa, compara a la industria de los medicamentos con la de maquinaria agrícola e implementos. “Está creciendo mucho y con un gran potencial”, define.

Déficit global

A pesar del boom exportador de la industria farmacéutica argentina, la balanza comercial global del sector sigue siendo deficitaria, ya que los principios activos con los que se producen los medicamentos son mayoritariamente importados.

Para el año 2009, la balanza comercial de la industria farmacéutica argentina -tomando los capítulos 29 y 30 que abarcan tanto insumos para producción como productos terminados y semiterminados- arrojó un déficit de 1.829 millones de dólares, de acuerdo con datos del INDEC. De esa cifra, el 70% corresponde al primer capítulo de insumos.

Esta situación de déficit se da prácticamente en todo el mundo. De acuerdo con datos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) para el año 2008, sólo 20 países -incluyendo a Suiza, Francia, China, Alemania, Inglaterra e India- tienen un saldo favorable en el sector farmacéutico. Por el otro lado, 138 países muestran déficit. Este grupo incluye a Estados Unidos, Japón, Canadá, Australia, Italia, México, Brasil y Rusia, entre otros.

Sin tener en cuenta a los insumos, la relación exportación-importación de los productos farmacéuticos argentinos es del 52%, lo que la ubica a la cabeza de América Latina, y por sobre países como México (32%), Colombia (31%) y Brasil (21%).

Más allá de la región

A partir del año 2002, el contexto económico post devaluación y un tipo de cambio más competitivo otorgaron un mayor incentivo a la búsqueda de nuevos mercados no tradicionales. Así, MERCOSUR y Chile han ido perdiendo su lugar como los principales destinos de la producción farmacéutica argentina, que la mayor importancia de la Comunidad Andina no compensó. En 2009, las ventas hacia MERCOSUR, Chile y Comunidad Andina perdieron 26,9 puntos porcentuales de participación sobre el total respecto de los niveles de 1998.

Al mismo tiempo, fueron ganado terreno mercados como Canadá, Panamá (incluyendo la Zona Franca Colón), Guatemala y República Dominicana. Estos nuevos destinos son los de mayor crecimiento sostenido de los últimos años. Entre los años 2000 y 2009, la participación de estos cuatro mercados sobre el total exportado pasó del 3,8% al 15,6%, respectivamente.

Hoy, el crecimiento de las exportaciones extra-regionales se está dando hacia Asia, Medio Oriente, África, Europa del Este y Oceanía. Entre 2000 y 2009, la participación de estos mercados en el total exportado creció del 3,6% al 11,5%. A estos destinos se le han sumado el Líbano, Tailandia, Letonia, China, Pakistán, Vietnam, Eslovenia, Filipinas, Argelia, Jordania, India y Nueva Zelanda.

Esta diversificación consolida a la industria farmacéutica como uno de los actores clave en la exportación de productos de alto valor agregado.

Con signo positivo

Si bien históricamente el intercambio comercial del sector farmacéutico presenta un saldo deficitario, cabe destacar el superávit que la Argentina muestra con algunos mercados. Se trata de una tendencia que ha podido sostenerse en el tiempo.

En el año 1998, el déficit comercial global del sector farmacéutico fue de 311 millones de dólares. Sin embargo, en igual período, se registró un saldo superavitario en el comercio con MERCOSUR (96 millones de dólares), con Chile (30 millones de dólares) y con la Comunidad Andina (45 millones de dólares). En conjunto, el superávit con estos tres mercados alcanzó los 171 millones de dólares.

Más de una década después, para estos tres mercados se sigue verificando un saldo positivo que en 2009 llegó a los 284 millones de dólares.

SUPERÁVIT

284

MILLONES
DE DÓLARES*

*Saldo con MERCOSUR, Chile y la Comunidad Andina en el año 2009.

Con la mira en la seguridad

El seguimiento de los medicamentos tras su lanzamiento al mercado es tan importante como su desarrollo. El trabajo conjunto entre agencias regulatorias, laboratorios y académicos minimiza los riesgos de los pacientes y contribuye a garantizar la salud pública.



Los medicamentos llegan a los pacientes después de años de investigación y desarrollo en los laboratorios, y luego de tres fases de ensayos clínicos con grupos de voluntarios. Sin embargo, una vez aprobado un fármaco por las autoridades sanitarias de cada país, pueden presentarse algunas reacciones inesperadas que es preciso tomar en cuenta para cuidar la seguridad de los pacientes. Por eso, es fundamental que exista un monitoreo continuo y unificado de los efectos que pueda generar un medicamento en un individuo.

Esta es la tarea de la farmacovigilancia: maximizar los beneficios terapéuticos o preventivos de un medicamento, minimizando sus riesgos.

Este es el compromiso de los laboratorios farmacéuticos innovadores, que cuentan con avanzados departamentos de seguridad para monitorear los

efectos de los fármacos que producen. En 2009, el 64,2% de los casos de efectos adversos fue reportado por laboratorios farmacéuticos. De esta cifra, el 96,2% fue aportado por compañías multinacionales, según datos de ANMAT.

En verdad, aseguran los expertos, todos los medicamentos tienen probados beneficios y potenciales riesgos. Esto implica que, a la hora de evaluar un fármaco, hay que contar con la mejor información posible sobre sus pro y contra, para tomar la mejor decisión sobre su administración. Si bien es cierto que cada droga se prueba en el laboratorio, en animales y en voluntarios humanos para estudiar su eficacia y su seguridad antes de salir a la calle, lo cierto es que los grupos de pacientes que participan en los ensayos clínicos no pueden representar las características de cada individuo de una población.

“Los nuevos medicamentos son probados en grupos de 4.000 a 7.000 pacientes”, explica el Dr. Pedro Lipszyc, Profesor Titular y Director del Departamento de Farmacología de la Facultad de Medicina, UBA. “Pero como hay reacciones adversas que aparecen en un caso por cada 10.000 personas, algunas sólo se van a observar cuando el fármaco llegue a una gran población. Por lo tanto, es preciso estudiar las reacciones adversas cuando el medicamento ya está a la venta”, dice Lipszyc.

Un fármaco, cuya eficacia y seguridad han sido bien estudiadas durante las primeras tres fases de la investigación clínica, puede provocar reacciones inesperadas en personas de diferentes grupos étnicos o de distinta edad, en quienes viven en ciertos lugares o consumen determinadas dietas. Un medicamento también puede presentar una interacción no deseada con otras drogas o con ciertas hierbas medicinales típicas de una cierta cultura. Se trata de circunstancias difíciles de prever antes de que el fármaco llegue masivamente al mercado. De ahí que el seguimiento de los efectos benéficos y adversos de una droga constituyan la fase IV de los ensayos clínicos de un medicamento.



Crecimiento sostenido

Con la creciente producción de nuevos medicamentos, la importancia de la farmacovigilancia se tornó cada vez más evidente, tanto en lo que hace al reporte de eventos adversos como en el alerta de problemas en su eficiencia y calidad. Según la OMS, cada año se reportan 250.000 casos más de efectos adversos que en el año previo.

En la Argentina, de las 400 notificaciones oficiales de reacciones adversas producidas en el año 1994, se pasó a 5.205 en el año 2009, de acuerdo con datos de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Claro que el crecimiento sostenido de los reportes de efectos adversos no significa que los medicamentos generen hoy más problemas que antes, sino que la vigilancia de sus efectos es ahora más intensa y cuenta con mejores herramientas de detección para cuidar la salud de la población.

Los primeros estudios sistemáticos de farmacovigilancia comenzaron en la década del 60, empujados especialmente a partir de los efectos negativos de la talidomida que se registraron masivamente en Alemania.

La talidomida era una droga utilizada en el primer trimestre del embarazo para contrarrestar los vómitos de las mujeres. Pero, según se observó después de un tiempo de ser utilizada, la droga también podía generar graves malformaciones en los recién nacidos. Fue entonces que se puso de relieve la importancia de hacer un seguimiento de los medicamentos después de su ingreso al mercado, independientemente de lo bien que hubieran sido estudiados antes.

Los primeros países que instauraron sistemas de vigilancia farmacológica fueron Estados Unidos (1962), Gran Bretaña (1964) y Suecia (1965). Precisamente en este último país, en la ciudad de Uppsala, funciona el Centro Nacional de Reportes de Efectos Adversos de la Organización Mundial de la Salud, que tiene una base de datos con casi 5 millones de casos de efectos adversos. Más de 98 países, entre los cuales se encuentra la Argentina, envían allí los casos que se notifican dentro de cada nación.

Los países que forman parte del Programa de Monitoreo de Drogas de la OMS, creado en 1968, cuentan con centros nacionales donde se reúnen los casos de efectos adversos. Se estima que cada Centro Nacional debe reportar anualmente unos 200 casos por cada millón de habitantes. Hasta el momento, Estados Unidos realiza el 46,6% de las notificaciones, seguido por Gran Bretaña, Alemania, Canadá, Francia y Australia. Con alrededor de 130 notificaciones por cada millón de habitantes, la Argentina se destaca entre los países latinoamericanos. De hecho, el sistema de seguimiento argentino de los medicamentos fue implementado en 1993, antes que los de países vecinos como Uruguay, Brasil y Chile.

Ubicado en la órbita de la ANMAT, el Sistema Nacional de Farmacovigilancia recibe notificaciones espontáneas y voluntarias de efectos adversos a través de hospitales, clínicas, farmacias, consultorios privados y cátedras universitarias. Algunos de ellos, por su capacitación y experiencia, son considerados efectores periféricos de ANMAT. También los consumidores y las organizaciones de pacientes pueden elevar sus dudas sobre la seguridad o eficacia de un fármaco al nivel central de ANMAT.

La base de datos sobre reacciones adversas de ANMAT incluye todos los fármacos que se comercializan en la Argentina. De este modo, hoy se cuenta con una fuente de información que permite determinar si es necesario corregir alguna característica de dichos productos e incluso restringir o suspender su comercialización.

Entre los cambios que pueden surgir a partir de la farmacovigilancia están la modificación de los prospectos y la ampliación de las indicaciones de la droga, que puede usarse para otras patologías además de la inicial.

Las reacciones adversas más frecuentes son, según el Dr. Luis Alesso, director del Centro de Farmacovigilancia del Hospital de Clínicas de la Universidad Nacional de Córdoba, las hemorragias gástricas y las nefropatías producidas por analgésicos y las reacciones producidas por antibióticos. Pero, además de las reacciones adversas, se pueden notificar alteraciones en la calidad o en la eficacia de un medicamento. Quizás el caso más famoso, en este sentido, en la Argentina, fueron la veintena de muertes causadas en 1992 por propóleo contaminado con dietilenglicol, un alcohol no apto para el consumo humano. Pero también se registraron otros casos de adulteración de medicamentos, que no tuvieron consecuencias graves debido al sistema de farmacovigilancia. Gracias al Sistema Nacional de Farmacovigilancia -revela Alesso- se ha cambiado la prescripción de la olanzapina en los adolescentes, se ha retirado del mercado el antiinflamatorio nimesulida y se lleva adelante una vigilancia intensiva del antipsicótico clozapina, entre otras acciones.

“En nuestro país también se pueden reportar problemas de eficacia o eficacia disminuida de los fármacos, lo cual es fundamental, ya que hay co-

pias de medicamentos que no tienen una equivalencia demostrada con los originales”, afirma Lypszyc, director del Departamento de Farmacología de la Facultad de Medicina de la UBA.

La importancia de reportar

Toda la información sobre reacciones adversas reportada voluntariamente a la ANMAT, que es confidencial, se envía al registro de la OMS en Suecia que, a su vez, hace circular la información por los países que adhieren al sistema. Cada país, luego, toma las medidas que considera necesarias para proteger a su población. Aunque los reportes espontáneos de casos adversos dan el puntapié inicial para investigar los beneficios y riesgos de un medicamento tras su salida al mercado, esos informes no siempre son suficientes.

Una mayor conciencia sobre la importancia de registrar los efectos indeseados de un fármaco es tan necesaria como la educación continua de los profesionales de la salud en el reporte adecuado de los problemas asociados a un medicamento.

“Sería importante para el país que existan nodos de farmacovigilancia con toda la tecnología necesaria, con profesionales expertos en el tema y con honorarios acordes para su dedicación”, afirma Luis Alesso, Presidente de la Sociedad Argentina de Farmacología. “Poner en red a todos los centros periféricos del sistema con bases de datos nacionales e internacionales; hacer difusión de la farmacovigilancia con cursos en toda las provincias; incluir la materia Farmacovigilancia en el pre y en el posgrado; y probablemente una ley de obligatoriedad de comunicación de las reacciones adversas son las acciones que mejorarían la farmacovigilancia en la Argentina”, sostiene Alesso. Por su parte, Lipszyc subraya la importancia de que no sólo las instituciones sino también los profesionales mismos reporten todas las reacciones adversas. “Tenemos que convencer a los médicos de que no están perdiendo el tiempo al reportar efectos adversos, ya que el trámite dura menos de tres minutos y tiene un impacto fundamental para la seguridad de los pacientes”, agrega el profesor de Farmacología de la UBA. Además de la agencia regulatoria de cada país -la FDA, en Estados Unidos, y la ANMAT, en la Argentina- hay otras instituciones que colaboran en la





farmacovigilancia, desde los laboratorios que producen cada fármaco hasta las cátedras universitarias y organizaciones académicas especializadas en farmacología.

Las cátedras de farmacología de la UBA, la Universidad del Noreste (UNNE) y la asociación de farmacéuticos de hospitales eran, hasta hace poco tiempo, quienes encabezaban los reportes de efectos adversos de medicamentos en la Argentina. Pero el liderazgo hoy le corresponde a los laboratorios farmacéuticos innovadores, que velan especialmente por la seguridad de los pacientes que utilizan sus productos.

De los 5.205 eventos notificados el año pasado en el país, 4.329 correspondieron a sospechas de reacciones adversas, 525 a problemas de calidad o eficacia y 226 a reacciones por vacunas. Según revela Inés Bignone, jefa de Farmacovigilancia de ANMAT, “los reportes de efectos adversos subieron mucho el año pasado en la Argentina gracias al aporte de los laboratorios extranjeros”.

Los laboratorios innovadores informaron 2.770 casos de reacciones adversas, es decir, más de la mitad de los casos totales del país. El 14% de las reacciones adversas fueron clasificadas como serias, una cifra similar a la que se presenta en los países desarrollados.

“También estamos recibiendo de los laboratorios farmacéuticos los resúmenes de informes periódicos de actualización de seguridad, conocido por sus siglas en inglés PSUR (Periodic Safety Update Report) y los Planes de Riesgo solicitados por FDA y EMEA para nuevos productos”, afirma la médica farmacóloga Inés Bignone, de ANMAT. El desarrollo de nuevas herramientas en el campo de la informática, la química y la genética permite hoy un mejor monitoreo de los efectos que producen los medicamentos. Por ejemplo, existen kits para evaluar el efecto de un fármaco de acuerdo con el perfil genético de cada persona. Al realizar un ensayo clínico con una nueva droga, se puede obtener el ADN de cada voluntario para ver si la droga en estudio interacciona de alguna forma con ciertos genes. Así se podrán detectar muy pronto susceptibilidades individuales antes de que el fármaco llegue a la población general. La creación de historias clínicas electrónicas permitirá también muy pronto contar en tiempo real con datos valiosos sobre los posibles efectos no buscados de un medicamento en un paciente. Claro que ninguna de las herramientas avanzadas de farmacovigilancia tendría impacto si no existiese una conciencia de la importancia de notificar los posibles problemas de eficacia y seguridad de los medicamentos.

¿Qué se debe notificar al sistema de farmacovigilancia?

- Reacciones adversas graves, que ponen en peligro la vida de un paciente o provocan su hospitalización.
- Eventos adversos no conocidos (inesperados) de cualquier fármaco.
- Todos los eventos adversos de los fármacos nuevos (hasta 5 años después de su entrada al mercado).
- Reacciones adversas observadas en embarazadas y en niños.
- Falta de eficacia o de calidad de un medicamento.
- Sospecha de falsificación o adulteración.

Fuente: APROSS

Reporte gratis al:

0800-444-0540

1° Cátedra de Farmacología

E-mail: pslipszyc@intramed.net

Tutela judicial efectiva, medidas cautelares y patentes de invención



Por Andrés Gil Domínguez

Abstract: El artículo 50 del Acuerdo sobre los ADPIC y el régimen general dispuesto por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación establecen un sistema de medidas cautelares inaudita parte, sin obstáculos formales y con el pleno ejercicio de la función jurisdiccional determinada por los condicionamientos del caso concreto. El artículo 83 de la ley 25.859 al establecer un régimen de medidas cautelares bilaterales, que impone en todos los casos la designación de un perito de oficio y que impide la gradualidad ascendente respecto del requisito de la verosimilitud del derecho, conculca el derecho a la tutela judicial efectiva, el principio de división de poderes y el artículo 50 del Acuerdo sobre los ADPIC.

Sumario:

1

Introducción.

2

El derecho a la tutela judicial efectiva y las medidas cautelares.

3

El artículo 50 del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (“Acuerdo sobre los ADPIC”) y el derecho a la tutela judicial efectiva.

4

El artículo 83 de la ley 25.859: análisis constitucional.

5

Conclusiones.

1

Introducción.

1. Uno de los temas centrales que se debaten en el ámbito de la propiedad intelectual se vincula con la constitucionalidad del régimen especial de medidas cautelares establecido por el artículo 83 de la ley de patentes de invención y modelos de utilidad (ley 25.859 -Adla, LXIV-A, 113-).¹

2. El objeto del presente artículo consiste en analizar -en el marco del derecho constitucional de la propiedad intelectual y su sistema de fuentes-² la validez constitucional del artículo 83 de la ley 25.859 respecto del derecho a la tutela judicial efectiva. Para ello, en primer lugar, estableceré los contenidos constitucionales del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva -y su vinculación con las medidas cautelares- emergente de la regla de reconocimiento constitucional argentina.³ Luego, delimitaré los contenidos

del artículo 50 del Acuerdo TRIPS y su adecuación al derecho a la tutela judicial efectiva. Por último, analizaré la adecuación constitucional del artículo 83 de la ley 24.481, a los mandatos establecidos por los dos niveles normativos superiores.

2

El derecho a la tutela judicial efectiva y las medidas cautelares.

3. La tutela judicial efectiva es un derecho fundamental y un derecho humano consagrado expresamente en la regla de reconocimiento constitucional argentina, en virtud de lo cual, presenta un contenido constitucional protegido que no puede ser desconocido por los Poderes Constituidos.

4. El Estado constitucional de derecho se configura mediante la interrelación de dos esferas. Una, de carácter estructural, donde se ubican los derechos fundamen-

tales y los derechos humanos (que componen la dimensión sustancial de la validez). Otra, de naturaleza instrumental, donde se ubican las garantías políticas y jurisdiccionales. Si bien entre ambas existe una permanente retroalimentación, la segunda se encuentra “al servicio” de la primera, conforme a lo cual, las garantías tienen por objeto hacer efectivos los derechos. Una vez establecido en la positividad constitucional un derecho, las garantías no configuran -ni tampoco definen- los contenidos de éstos, sino que ante situaciones de violación por acción u omisión, las mismas confluyen a los efectos de una reparación célere y cierta.

Puede suceder que existan situaciones normativas que constituyan, a la vez, un derecho y una garantía.

Un primer ejemplo, desde una perspectiva general, lo expone el derecho-garantía a la tutela judicial efectiva.

5. El derecho a la tutela judicial efectiva (también conocido como derecho a la jurisdicción), se entiende como la potestad de acceder a los órganos jurisdiccionales con el objeto de procurar la plena satisfacción de los derechos subjetivos y colectivos.

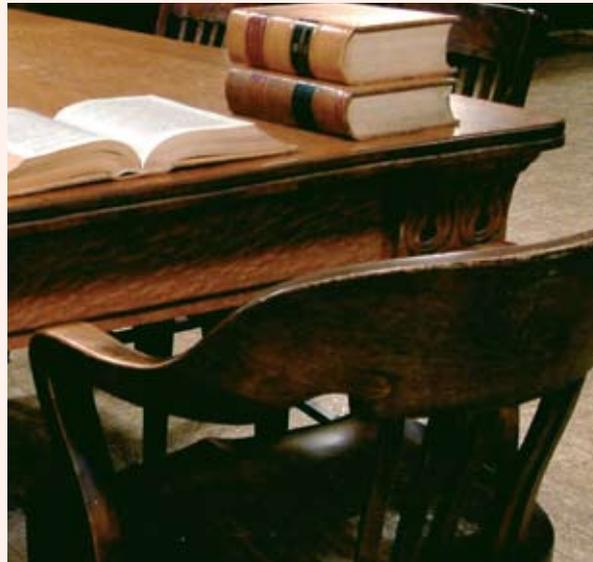
En el marco de una relación triádica, el sujeto activo de este derecho -el justiciable- es la persona física o jurídica (y también en ciertas ocasiones el propio Estado) y el sujeto pasivo es el Estado mediante el órgano judicial encargado de administrar justicia. De un lado, en el ámbito del "poder", el Estado tiene la función de administrar justicia; del otro, en el ámbito de los "derechos del hombre", el justiciable titulariza el derecho de requerir esa función a su favor o incitarla.⁴

Este derecho se vincula con el principio *pro actione* (proveniente del derecho de los derechos humanos), que propone que en cada caso y en cada proceso, el tribunal requerido haga un juicio objetivo y fundado en torno a la verosimilitud de la pretensión articulada y de la acción que la viabiliza, de forma que no se incurra en rigorismos procesales que estrangulen al sistema de derechos.

El acceso al órgano jurisdiccional no puede verse obstaculado por ninguna clase de obstáculo formal o real. En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Opinión Consultiva N° 11 (OC-11), sostuvo que se viola este derecho cuando una persona no puede abonar la debida asistencia letrada, solventar

los costos del proceso o conseguir asistencia letrada (por existir un temor generalizado de los profesionales por su vida o las de sus familiares que les impide asumir la defensa técnica).

También la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mediante sus Informes, ha sostenido que la tutela de los derechos no debe ser "reclamativa" sino "efectiva" y que este principio puede traducirse en la garantía de la libre entrada a



los tribunales para la defensa de los derechos frente al poder público, aún cuando la legalidad ordinaria no haya reconocido un recurso o acción concreta. Tanto la Corte Interamericana como la Comisión Interamericana, han sostenido que es una obligación de los Estados Parte garantizar el derecho a la jurisdicción mediante la tutela efectiva de los derechos.⁵

6. La tutela judicial efectiva apunta a eliminar las trabas que obstaculizan el acceso al proceso, tanto como a

impedir que, en virtud de formalismos o ritualismos procesales, queden ámbitos de la actividad administrativa inmunes al control judicial, como así también, tiende a asegurar el ejercicio pleno de la jurisdicción.⁶

7. En un Estado constitucional de derecho, las personas frente a una situación de conflicto no pueden satisfacer sus derechos recurriendo a medios propios. Sobre la base de esta expropiación estatal que suple

la acción directa frente al adversario por la acción dirigida hacia el Estado con el objeto de que los órganos jurisdiccionales especialmente creados para ello acojan las pretensiones de un sujeto frente a otro, se presenta como necesaria una compensación que permita petitionar dicha defensa judicial.⁷ Por este motivo, hay que destacar la importancia que reviste, para la estabilidad del sistema político y la calidad institucional, una efectiva tutela judicial que se debe reconocer a

todo aquel, que esgrimiendo una pretensión, pueda acudir a un órgano estatal para que proteja sus derechos.⁸

8. La tutela judicial conlleva explícitamente la interdicción de indefensión. Esto implica el acceso a los órganos jurisdiccionales sin obstáculos injustificables y que no excluya el conocimiento de las pretensiones opuestas por los justiciables.

9. Los contenidos constitucionales del derecho fundamental y derecho humano a la tutela judicial efectiva son:

- Interdicción general de indefensión.
- Acceso directo -libre de obstáculos formales y reales- a la jurisdicción.
- Antiformalismo (o subsanabilidad de los defectos procesales).
- Legitimación procesal adecuada.
- Cumplimiento de la garantía del debido proceso (cuyo núcleo radica en el derecho de defensa).
- Resolución de la pretensión de manera oportuna en el tiempo (que la falta de ejercicio jurisdiccional no convierta en abstracta la pretensión).
- Exigencia de motivación de las sentencias judiciales.
- Observancia efectiva de la sentencia firme.

10. Las medidas cautelares, en general, forman parte del contenido constitucional protegido del derecho a la tutela judicial efectiva en el campo de la interdicción general de la indefensión.

Son elementos estructurales en la configuración de la exclusión de la indefensión,

resguardar la eficacia final de un derecho fundamental que busca mediante la garantía jurisdiccional una debida y oportuna protección ante acciones u omisiones del Estado o de los particulares, como así también, evitar que una sentencia favorable se torne injustamente ilusoria.

En este punto, es necesario destacar que el dictado y cumplimiento de una medida cautelar sin audiencia de la otra parte (esto es *inaudita et altera parte*) como regla general, es una derivación concreta del contenido constitucional protegido del derecho a la tutela judicial efectiva como una consecuencia lógica de su naturaleza sumaria y de la urgencia necesaria a su fin.⁹ Por lo tanto, si existe bilateralidad, el derecho a la tutela judicial efectiva cautelar -y por ende, el derecho fundamental que por medio de éste se intenta proteger- recibe una intervención limitativa que debe contar con un argumento racional fundado en el mayor peso de otro derecho fundamental. Justamente, es la ausencia de enunciación previa aque-

llo que constituye la mayor fortaleza de una medida cautelar: sin sorpresa se transforma fáctica y procesalmente en una cautelar limitada que permite al demandado tomar conocimiento del proceso y actuar en consecuencia (en todos los planos posibles de la defensa). ¿Cuál es la diferencia entre dar traslado de una demanda y dar traslado de una solicitud de medida cautelar?, solamente los plazos de adopción de la respectiva decisión jurisdic-

en primera instancia, no hace excepción al principio de bilateralidad. Se desplaza en el tiempo la oportunidad de impugnación. No se elimina el contradictorio, simplemente se lo desplaza en el tiempo. Si bien es posible encontrar como excepción, supuestos en donde se dicten medidas cautelares mediando una bilateralidad restringida -por ejemplo, en los procesos de familia ante determinadas situaciones tales como la exclusión del hogar de uno de los cón-

o bien, de alimentos de toda necesidad).

También forma parte del contenido constitucional protegido del derecho a la tutela judicial efectiva cautelar, la interdicción de obstáculos formales, que mediante la imposición de requisitos impida resguardar de forma útil el derecho fundamental o humano que intenta protegerse ocurriendo al órgano jurisdiccional.

11. El régimen general de medidas cautelares previsto por el Capítulo III del Código Procesal Civil y Comercial establece como caracteres esenciales los siguientes: a) subsidiaria: tienen por objeto asegurar el resultado de un proceso diferente; b) instrumental: no prejuzgan sobre la existencia del derecho sustancial pretendido en el proceso principal y se concretan con el objeto de salvaguardar la efectividad de una sentencia favorable; c) no causan instancia: son provisionales, esto implica, que pueden cesar, ser sustituidas, ampliadas o disminuidas; d) tienen carácter sumario: el conocimiento judicial previo a su dictado es limitado, fragmentario y superficial y no es precedido por ningún contradictorio -esto es, sin audiencia de la otra parte- con el fin de asegurar su eficacia; e) son acumulables; f) son incidentales: tramitan por un expediente separado; g) son recurribles (como regla con efecto devolutivo) y h) caducan de pleno derecho.¹¹

A la vez, presenta como requisitos comunes de la tutela cautelar: a) verosimilitud del derecho: se refiere



cional: una, accesoria a la pretensión principal; la otra, definitiva. Cuando se produce el traslado, en la contestación del mismo se pueden oponer excepciones, ofrecer prueba, recusar sin causa al magistrado, etc.; con lo cual, se genera un proceso judicial previo que demora al proceso principal y que conduce a que la tutela efectiva cautelar se difumine en los entramados formales. La circunstancia de que la medida precautoria se decrete y haga efectiva sin audiencia de la otra parte

yuges, la solicitud de alimentos provisorios o un régimen provisional de visitas-, esta situación responde a una materia que por su contenido específico tiende a intentar conciliar a partes cuyas pretensiones en la mayoría de los casos deriva en "empates estructurales en la ponderación"¹⁰; pero aún en dichos casos se verifican supuestos en donde se dictan cautelares unilaterales (por ejemplo, cuando se trate de la exclusión preventiva del cónyuge violento o enfermo contagioso,

1 Ver "Medidas cautelares en el régimen de patentes", Carlos M. Correa (coordinador), AAVV, LexisNexis, Argentina, 2006 y "Medidas cautelares en materia de patentes de invención según la ley 25.859 y el Acuerdo ADPIC", AAVV, AbeledoPerrot, Argentina, 2008.

2 Ver Gil Domínguez, Andrés, "Derecho constitucional de la propiedad intelectual", La Ley, Argentina, 27 de febrero de 2009.

3 Ver Gil Domínguez, Andrés, "La regla de reconocimiento constitucional argentina", Ediar, Argentina, 2007.

4 Ver Bidart Campos, Germán J., "Tratado elemental de derecho constitucional argentino", tomo II-A, pág. 19, Ediar, Argentina, 2003.

a la apariencia del derecho no a una certeza plena en donde el peticionario no tiene la responsabilidad de justificar acabadamente el fundamento de su derecho, puesto que éste configura el objeto del juicio principal (el derecho invocado no puede ir más allá del marco de lo probable, puesto que la certeza se encuentra reservada a la decisión definitiva); b) peligro en la demora: se vincula con la evitación de la frustración del derecho alegado e intenta impedir que la sentencia definitiva pueda resultar de imposible cumplimiento; tampoco la justificación del peligro exige un conocimiento pleno ni tampoco una prueba terminante, puesto que ambos supuestos son propios del proceso principal y c) contracautela.

12. Lo cautelar se encuadra en la actividad jurisdiccional asegurativa. En cambio, los procesos en donde se dicta una sentencia definitiva a favor de una de las partes contendientes se ubican en la actividad jurisdiccional dirimente.¹²

Dentro del campo de la jurisdicción asegurativa, las medidas cautelares presentan dos grandes grupos: las conservativas, que persi-

guen mantener las cosas tal como están e impedir un cambio; las anticipativas, que coinciden parcial o totalmente con el objeto planteado en el proceso principal.

3 El artículo 50 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (“Acuerdo sobre los ADPIC”) y el derecho a la tutela judicial efectiva.



13. El artículo 50 del Acuerdo sobre los ADPIC establece un régimen de medidas provisionales que tiene por objeto resguardar -en el marco del derecho a la tutela judicial efectiva- el derecho fundamental y humano de propiedad intelectual. Dicha norma enuncia:

“1. Las autoridades judiciales estarán facultadas para ordenar la adopción de medidas provisionales rápidas y eficaces destinadas a: a) evitar que se produzca la infracción de cualquier derecho de propiedad intelectual

y, en particular, evitar que las mercancías ingresen en los circuitos comerciales de la jurisdicción de aquellas, inclusive las mercancías importadas, inmediatamente después del despacho de aduana; b) preservar las pruebas pertinentes relacionadas con la presunta infracción. 2. Las autoridades judiciales estarán facultadas para adoptar medidas provisionales, cuando ello sea conveniente, sin haber oído a la otra parte, en particular cuando haya probabilidad

de que cualquier retraso cause daño irreparable al titular de los derechos, o cuando haya un riesgo demostrable de destrucción de pruebas. 3. Las autoridades judiciales estarán facultadas para exigir al demandante que presente las pruebas de que razonablemente disponga, con el fin de establecer a su satisfacción con un grado suficiente de certidumbre que el demandante es el titular del derecho y que su derecho es objeto o va a ser objeto inminentemente de infrac-

ción, y para ordenar al demandante que aporte una fianza o garantía equivalente que sea suficiente para proteger al demandado y evitar abusos. 4. Cuando se hayan adoptado medidas provisionales sin haber oído a la otra parte, éstas se notificarán sin demora a la parte afectada a más tardar inmediatamente después de ponerlas en aplicación. A petición del demandado, en un plazo razonable contado a partir de esa notificación se procederá a una revisión, en la que se le reconocerá el derecho de audiencia, con objeto de decidir si deben modificarse, revocarse o confirmarse esas medidas. 5. La autoridad encargada de la ejecución de las medidas provisionales podrá exigir al demandante que presente cualquier otra información necesaria para la identificación de las mercancías de que se trate. 6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 4, las medidas provisionales adoptadas al amparo de los párrafos 1 y 2 se revocarán o quedarán de otro modo sin efecto, a petición del demandado, si el procedimiento conducente a una decisión sobre el fondo del asunto no se inicia en un plazo razonable que habrá de ser establecido, cuando la legislación de un Miembro lo permita, por determinación de la autoridad judicial que haya ordenado las medidas, y que a falta de esa determinación no será superior a 20 días hábiles o 31 días naturales, si este plazo fuera mayor. 7. En los casos en que las medidas provisionales sean revocadas o caduquen por acción u omisión del demandante, o en aquellos casos

5 Ver Pizzolo, Calogero, “Constitución Nacional. Comentada, anotada y concordada”, pág. 230, Ediciones Jurídicas Cuyo, Argentina, 2002 y “La exigencia de un recurso ‘eficaz, sencillo y breve’ en el Bloque de la Constitucionalidad Federal”, Revista Argentina de Derecho Constitucional N° 3, año 2, Ediar, Argentina, 2001.

6 Ver Cassagne, Juan Carlos, “La tutela judicial efectiva. Su incompatibilidad con el dogma revisor y con la regla del agotamiento de la vía administrativa”, Revista de derecho administrativo, números 30 a 32, año 11, pág. 527, Depalma, Argentina, 1999.

en que posteriormente se determine que no hubo infracción o amenaza de infracción de un derecho de propiedad intelectual, las autoridades judiciales estarán facultadas para ordenar al demandante, previa petición del demandado, que pague a éste una indemnización adecuada por cualquier daño causado por esas medidas. 8. En la medida en que puedan ordenarse medidas provisionales a resultas de procedimientos administrativos, esos procedimientos se atenderán a principios sustancialmente equivalentes a los enunciados en esta sección”.

14. Un análisis exegético del enunciado normativo permite establecer los caracteres del régimen especial de medidas cautelares establecido por el mencionado Instrumento Internacional para el ámbito de la propiedad intelectual.

14.1 Naturaleza: Las medidas cautelares deben ser rápidas y eficaces.

14.2 Objeto: Las medidas persiguen: a) evitar que se produzca una infracción de cualquier derecho de propiedad intelectual y b) preservar las pruebas pertinentes relacionadas con la presunta infracción.

7 Ver Figueruelo Burrieza, Ángela, “El derecho a la tutela judicial efectiva”, pág. 50, Tecnos, España, 1990.

8 *Ibidem*, pág. 51.

9 Ver Loutayf Ranea, Roberto, “Tratado de las medidas cautelares”, tomo I, Jorge. W. Peyrano (Coordinador), pág. 83 y siguientes, Editorial Jurídica Panamericana, Argentina, 1996.

10 Ver Alexy, Robert, “Epílogo a la teoría de los derechos fundamentales”, Centro de Estudios, España, 2004.

14.3 Tipología: Se pueden adoptar tanto medidas cautelares conservativas como anticipativas según los condicionamientos del caso concreto a efectos de: a) evitar un daño irreparable y b) impedir un riesgo demostrable de destrucción de pruebas.

14.4 Caracteres: Se observan los siguientes: a) la regla general es que las medidas cautelares deben dictarse sin oír a la otra parte; b) verosimilitud del derecho: quien las solicita tiene la carga de



aportar suficientes pruebas que demuestren la titularidad del derecho y que el mismo es objeto (supuesto de lesión) o va a ser objeto (supuesto de amenaza) de infracción. Esto implica que en el campo de la verosimilitud del derecho se reconoce una graduación ascendente de acreditación del requisito que comienza con la publicación de la solicitud de patente (en los términos del artículo 26 de la ley de patentes) y culmina en la extensión del título mediante el cual se concede la

patente (en los términos del artículo 30 de la ley de patentes); c) peligro en la demora: quien las peticona debe demostrar que cualquier retraso causará un daño irreparable al titular del derecho de propiedad intelectual o exista un riesgo acreditable de una posible destrucción de pruebas; d) fianza o garantía equivalente que sea suficiente para proteger al demandado y evitar abusos; e) notificación célere al demandado; f) derecho de revisión de la medida provi-

regidas por los condicionamientos del caso concreto.

14.6 Obligación del actor: En caso del dictado de medidas cautelares autónomas, el actor tiene la obligación de promover un proceso principal en un plazo razonable.

14.7 Reparación del demandado: En los supuestos en que las medidas provisionales caduquen por acción u omisión del actor, o bien, se determine que no hubo infracción del derecho de propiedad intelectual se reconoce una acción a favor del demandado contra el demandante respecto de los daños y perjuicios causados.

15. El análisis desarrollado en el punto anterior permite observar que la estructura conceptual del artículo 50 del Acuerdo sobre los ADPIC se adecua -desde la perspectiva aplicativa del principio de jerarquía de fuentes- al contenido constitucional protegido emergente del derecho a la tutela judicial efectiva en su faz de protección cautelar y también armoniza -desde la visión del principio de la ley especial respecto de la ley general- con el régimen general de las medidas cautelares dispuesto por el Código Procesal Civil y Comercial.

4

El artículo 83 de la ley 25.859: análisis constitucional.

14.5 Potestades jurisdiccionales: El juez podrá exigir al demandante que presente cualquier información necesaria para la identificación de las mercancías de que se trate. Esto implica el reconocimiento de facultades jurisdiccionales ordenatorias de carácter facultativo

16. El artículo 83 de la ley 25.859 es un producto del Acuerdo Ejecutivo (celebrado por el Poder Ejecutivo Nacional con el Gobierno de los Estados Unidos en el

marco del mecanismo de Entendimiento de Solución de Diferencias en el ámbito de la Organización Mundial de Comercio) que tiene una jerarquía similar a una ley, y por ende, derivó en la sanción de una ley modificatoria del régimen de patentes anterior.

17. El artículo 83 instituye un régimen de medidas cautelares que intenta desarrollar los aspectos constitutivos del Acuerdo TRIPS. Dicha norma enuncia: “83. I. *Prevía presentación del título de la patente o del certificado de modelo de utilidad, el damnificado podrá solicitar bajo las cauciones que el juez estime necesarias, las siguientes medidas cautelares: a) el secuestro de uno o más ejemplares de los objetos en infracción, o la descripción del procedimiento incriminado; b) el inventario o el embargo de los objetos falsificados y de las máquinas especialmente destinadas a la fabricación de los productos o a la actuación del procedimiento incriminado. II. Los jueces podrán ordenar medidas cautelares en relación con una patente concedida de conformidad con los artículos 30, 31 y 32 de la ley, para: 1) Evitar se produzca la infracción de la patente y, en par-*

ticular, para evitar que las mercancías ingresen en los circuitos comerciales, inclusive las mercancías importadas, inmediatamente después del despacho de aduana; 2) Preservar las pruebas pertinentes relacionadas con la presunta infracción, siempre que en cualquiera de estos casos se verifiquen las siguientes condiciones: a) exista una razonable probabilidad de que la patente, si fuera impugnada de nulidad por el demandado, sea declarada válida; b) se acredite su-

medidas inaudita altera parte. En todos los casos, previamente a conceder la medida, el juez requerirá que un perito designado de oficio se expida sobre los puntos a) y d) en un plazo máximo de quince (15) días. En el caso de otorgamiento de alguna de las medidas previstas en este artículo, los jueces ordenarán al solicitante que aporte una fianza o garantía equivalente que sea suficiente para proteger al demandado y evitar abusos”.



ariamente que cualquier retraso en conceder tales medidas causará un daño irreparable al titular; c) el daño que puede ser causado al titular excede el daño que el presunto infractor sufrirá en caso de que la medida sea erróneamente concedida y d) exista una probabilidad razonable de que se infrinja la patente. Cumplidas las condiciones precedentes, en casos excepcionales, tales como cuando haya un riesgo demostrable de destrucción de pruebas, los jueces podrán otorgar esas

18. El enunciado normativo instituyó un régimen especial de medidas cautelares respecto del derecho de propiedad intelectual estableciendo determinados requisitos que entran en una clara confrontación limitativa con el derecho fundamental y humano a la tutela judicial efectiva y con el régimen de tutela cautelar emergente del artículo 50 del Acuerdo sobre los ADPIC.

18.1 Naturaleza: El enunciado normativo nada dice al respecto.

18.2 Objeto: Las medidas persiguen: a) evitar que se produzca una infracción de cualquier derecho de propiedad intelectual y b) preservar las pruebas pertinentes relacionadas con la presunta infracción. En este punto, existe una coincidencia con los mandatos determinados por la norma del Acuerdo sobre los ADPIC.

18.3 Tipología: Se pueden adoptar tanto medidas cautelares conservativas como anticipativas según los condicionamientos del caso concreto a efectos de: a) evitar un daño irreparable y b) impedir un riesgo demostrable de destrucción de pruebas. También en este supuesto existe una coincidencia con los lineamientos expuestos por el Acuerdo sobre los ADPIC.

18.4 Caracteres: Se observan los siguientes: a) regla general: oyendo a la otra parte y como excepción sin oír a la otra parte. Por ende, solamente se pueden dictar *inaudita parte* las medidas cautelares conservativas; las demás medidas deben ser sometidas a incidentes contradictorios. Esta es la postura que surge del debate en el Senado, cuando el miembro informante Senador Eduardo Menem sostuvo al respecto: “...Aquí se han planteado dos tipos de cuestiones. En primer lugar, se ha objetado que se establezca un régimen especial de medidas cautelares en el tema patentes porque hay un régimen de medidas cautelares en los códigos procesales en vigencia. Incluso se dijo que en Brasil se aplicó directamente de esta forma. La respuesta es

11 Ver Fenochietto, Carlos Eduardo, “Código procesal civil y comercial de la Nación”, tomo I, pág. 697 y siguientes, Astrea, Argentina, 1999.

12 Ver Rivas, Adolfo A., “Teoría de las medidas cautelares”, pág. 32, LexisNexis, Argentina, 2007.

13 Sesión Ordinaria de la Cámara de Senadores del día 17 de septiembre de 2003, pág. 72

muy sencilla. La patente tiene un régimen especial. Las patentes de invención están sometidas a normativas especiales en las que se juegan intereses que tienen que ser contemplados. Por ejemplo, no es indiferente si por una medida cautelar se retira una mercadería del circuito de comercialización, como un remedio, que puede afectar la salud de la gente que lo esté utilizando en ese momento. Por eso, en el acuerdo se ha establecido, y se incorpora a la ley, un régimen que es esencialmente contradictorio. Ustedes saben que en nuestro régimen procesal las medidas cautelares generalmente se toman inaudita parte, o sea, sin la participación de la persona a la que va dirigida tal medida. No es un contradictorio aquel al que se le va a hacer o secuestrar un bien. Simplemente se lo toma como una medida cautelar... Se establece entonces un procedimiento contradictorio, en el cual se trata de equilibrar el interés del que tiene la patente del medicamento, el interés del que lo está fabricando y el del público en general que está usando el medicamento. En este juego de intereses es que la ley trata de asegurar los derechos de todos"¹³; b) verosimilitud del derecho: el actor debe presentar el título de la patente o del certificado de modelo de utilidad y acreditar que si la patente (o el certificado de modelo de utilidad) fuera impugnada por el demandado deberá ser declarada válida. Esto implica que la verosimilitud del derecho sólo es válida en grado de derecho indubitable a partir

exclusivamente de contar con la concesión de una patente o del certificado de modelo de utilidad; c) peligro en la demora: el actor debe acreditar de manera sumaria que cualquier retraso causará un daño irreparable al titular del derecho de propiedad intelectual o exista un riesgo acreditable de una posible destrucción de pruebas. Y a esto se suma un reforzamiento en la demostración del peligro en la demora: que el actor demuestre que el daño que puede



causar el presunto infractor excede el daño que sufrirá este último en caso de que la medida cautelar sea erróneamente concedida; d) fianza o garantía equivalente que sea suficiente para proteger al demandado y evitar abusos e) designación de un perito de oficio para que en un plazo máximo de 15 días se expida sobre: e') que la patente es insusceptible de impugnación y e'') que exista una probabilidad razonable de que se infrinja la patente.

18.5 Potestades jurisdiccio-

nales: De los caracteres expuestos, surge que existe una imposición de providencias ordenatorias que limitan la capacidad jurisdiccional del juez, que no podrá actuar según los condicionamientos del caso concreto sino que está delimitado por el mandato legal en una clara violación de la división de poderes y del principio de congruencia que debe primar en las relaciones existentes entre los hechos del caso y el derecho aplicable.

19. El artículo 1.1 del Acuerdo sobre los ADPIC establece que los miembros podrán prever en su legislación -aunque no estén obligados a ello- "una protección más amplia que la exigida en el presente acuerdo a condición de que tal protección no infrinja las disposiciones del mismo". Con lo cual, la protección establecida por el Acuerdo establece un piso mínimo en su campo de especialidad -una vez verificada su compatibilidad con la regla de reconocimiento constitucional local- que po-

drá ser ampliada por los Estados Parte pero nunca disminuida debido a los principios de progresividad e irreversibilidad (los cuales reafirman que los derechos siempre crecen por adición, pero nunca disminuyen por sustracción) que son aportados por la fuente externa a la regla de reconocimiento constitucional argentina.

20. Como punto previo, es necesario aclarar que el artículo 83 en principio establece dos clases de medidas cautelares. La primera parte se vincula con las medidas cautelares de naturaleza conservativa. En tanto que la segunda parte: ¿se orienta en exclusividad a la facultad de dictar medidas cautelares anticipatorias?; considero que no, por cuanto la norma permite tanto el dictado de cautelares conservativas como anticipatorias. Por ejemplo, en el supuesto del artículo 83.II.1 (esto es la evitación del ingreso de mercaderías al circuito comercial) si la medida cautelar se dicta antes de que las mercaderías ingresen al circuito comercial, su naturaleza es conservativa en la medida que su objeto es que no cambie el estado de situación existente a dicho momento; en tanto, si la medida cautelar se dicta una vez ingresadas las mercaderías al circuito comercial, su naturaleza es anticipatoria del objeto principal del proceso promovido.

21. En un análisis de compatibilidad normativa entre el artículo 50 del Acuerdo sobre los ADPIC y el artículo 83 de la ley de patentes, observo que existen determinados aspectos (que de-

nominaré problemas de adecuación constitucional), que derivan en antinomias normativas entre dichos enunciados normativos.

Como punto de partida del análisis propuesto -sin descartar los sólidos argumentos expuestos por un sector de la doctrina especializada en la temática¹⁴ - considero que es posible realizar una reconducción -en el campo de la jurisdicción cautelar- de los requisitos establecidos en el artículo 83 punto II incisos a, b, c, d hacia las estipulaciones establecidas por el artículo 50 del Acuerdo sobre los ADPIC y el régimen cautelar general dispuesto por el Código Procesal Civil y Comercial con el objeto de evitar que el proceso cautelar se transforme en una instancia dirimente. De esta manera, tan sólo se debe acreditar la verosimilitud del derecho, el peligro en la demora, cumplir con la contracautela y contar con una instancia de revisión célere con derecho de audiencia para tener por acreditados los requisitos de procedencia de una medida cautelar.

21.1 El primer problema de adecuación constitucional lo observo en el establecimiento de la regla general de la bilateralidad en el campo cau-

telar (esto es oyendo a la otra parte y como excepción sin oír a la otra parte) lo cual implica una clara violación del contenido constitucional protegido del derecho a la tutela judicial efectiva respecto de la interdicción de indefensión y -en el marco de su especialidad- del artículo 50 del Acuerdo sobre los ADPIC.

21.2 El segundo problema de adecuación constitucional lo verifico en la imposición al juez de la causa la desig-



nación de un perito de oficio para que se expida en un plazo máximo de quince días respecto de: a) que exista una razonable probabilidad de que la patente, si fuera impugnada de nulidad por el demandado, sea declarada válida y b) exista una probabilidad razonable de que se infrinja la patente; lo cual implica una nítida violación al derecho a la tutela judicial efectiva (habida cuenta que el perito designado tiene solamente conocimientos técnicos sobre su materia -física, ingeniería, química-

pero carece de la preparación adecuada para evaluar si una patente es válida o inválida)¹⁵, puesto que implica un obstáculo apriorístico injustificable, como así también, una evidente conculcación a la división de poderes por cuanto se le impone al juez actuante -sin tener en cuenta las circunstancias que delimitan el caso concreto y sin que pueda tener ninguna clase de injerencia en la adopción de la decisión- una medida ordenatoria de naturaleza jurisdic-

cional que socava la potestad establecida directamente por la Constitución argentina.

21.3 El tercer problema de adecuación constitucional que detecto es que solamente el juez puede dictar las medidas cautelares que estime necesarias con la "previa presentación del título de patente o del certificado de modelo de utilidad", con lo cual el ámbito de la verosimilitud del derecho vinculado al derecho a la tutela judicial efectiva sufre una irrazonable dismi-

nución en su extensión, al no posibilitar que dicho requisito -y nuevamente en el ámbito de las circunstancias concretas del caso- puede estar signado por una gradualidad ascendente que comienza con la publicación de la solicitud de patente (en los términos del artículo 26 de la ley de patentes) y culmina en la extensión del título mediante el cual se concede la patente (en los términos del artículo 30 de la ley de patentes) tal como lo establece el artículo 50 del Acuerdo sobre los ADPIC (y, en consonancia, el derecho a la tutela judicial efectiva).

22. Los argumentos que fundan la limitación del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva cautelar se basan exclusivamente en cuestiones de naturaleza empírica sin que exista un respaldo fáctico objetivamente verificable.¹⁶

22.1 El primero de ellos es la presunta ausencia de conocimientos certeros o especializados en las cuestiones técnicas que se suscitan alrededor de las patentes por parte de los jueces con competencia en la materia. Se plantea de esta manera la existencia de una suerte de juez anti-Hércules, que nada sabe sobre una determinada materia, al cual en consecuencia es necesario limitar en el ejercicio de sus facultades jurisdiccionales plenas. Tanto en el fuero Civil y Comercial Federal como en el Contencioso Administrativo Federal, se ventilan a diario pretensiones de igual o superior complejidad técnica que las patentes en donde también los intereses

14 Ver Poli, Iván Alfredo, "Contradicciones entre el art. 83.II según la ley 25.859 y el art. 50 del Acuerdo ADPIC", "Medidas cautelares en materia de patentes de invención según la ley 25.859 y el Acuerdo ADPIC", AAVV, AbeledoPerrot, Argentina, 2008.

15 Ver Bensadón, Martín, "Ley de patentes comentada y concordada con el ADPIC y el Convenio de París", pág. 461, LexisNexis, Argentina, 2007.

que alega defender el Estado son de igual o superior significación que los debatidos en el campo de las patentes. Sin embargo, el régimen de medidas cautelares es el establecido en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en donde justamente se respeta el ejercicio pleno de las facultades jurisdiccionales de los magistrados, según las circunstancias del caso concreto.

22.2 El segundo consiste en que debido a la supuesta escasez de recursos con que cuenta el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual para poder llevar adelante una adecuada administración, esto deriva que en muchos casos se observe un resultado erróneo en el examen de fondo que realiza dicha oficina. Este argumento necesariamente debe contar con un fuerte respaldo fáctico objetivo para que pudiera ser considerado. Pero supongamos que es verdadero. Una primera respuesta sería dotarlo de los recursos necesarios para hacerlo más efectivo sin que esto implique desconocer los procedimientos que se llevan a cabo en la actualidad. Una segunda respuesta estaría signada por la realidad coyuntural existente en nuestro país, en donde el mal funcionamiento de los organismos estatales es la regla. Bajo esta im-

pronta, escrituras, licencias de conducir, habilitaciones varias, etc, no tendrían ningún valor jurídico efectivo.

22.3 El tercero se basa en impedir que se utilice al mecanismo cautelar como un instrumento para excluir del mercado a ciertos competidores, afectando de forma decisiva la competencia leal y el derecho del consumidor. Este argumento puede ser utilizado perfectamente en sentido inverso para cuestionar el régimen cautelar



vigente y sostener que la ausencia de medidas cautelares que aseguren una tutela judicial efectiva al titular de una patente y permita a un infractor actuar en el mercado, es una manifestación de competencia desleal y afecta a los consumidores respecto de la calidad del producto. Si bien el Estado como parte de una política pública determinada puede adoptar medidas de intervención del mercado mediante determinados instrumentos de política económica (ej: precios máximos,

mecanismos de subsidios y reintegros a los propietarios de las patentes), no es factible la racionalidad argumental que se basa en justificar una política estatal asegurando la obtención de ganancias a particulares que conculcan el derecho a la propiedad intelectual.

22.4 El cuarto se afina en el carácter genérico y programático del artículo 50 del Acuerdo sobre los ADPIC, lo cual hace necesario recurrir a una normativa com-

ejercicio sea igualmente válido y goce de una presunción de legitimidad sustancial que derive en la posibilidad de acreditar la verosimilitud del derecho con la simple existencia de la patente. También este argumento se basa fundamentalmente en un supuesto mal funcionamiento del Instituto Nacional de Propiedad Intelectual. La concesión de una patente de invención es un acto de determinación mediante el cual el Estado reconoce una posición de derecho iusfundamental del derecho fundamental y derecho humano a la propiedad intelectual que deriva en la consolidación de una relación triádica entre un sujeto activo que como titular de determinadas potestades puede demandar a un sujeto pasivo (el Estado o los particulares) un conjunto de obligaciones (de no hacer, de hacer y de dar), y ante su incumplimiento, disponer de un sistema de garantías apto, útil y efectivo (de acciones principales ordinarias y constitucionales y de medidas cautelares eficaces).¹⁸

22.6 El sexto argumento expresa que la duración de un proceso ordinario implica que el dictado de una medida cautelar hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo, cercena la capacidad de producción y comercialización del presunto infractor. De la misma forma, impedir que funcione con plenitud el derecho a la tutela judicial efectiva cautelar, implica generar perjuicios irreparables al titular de una patente que vería frustrada su pretensión y convertida en ilusoria una eventual sentencia favorable.

¹⁶ Ver "Medidas cautelares en el régimen de patentes", Carlos M. Correa (coordinador), AAVV, LexisNexis, Argentina, 2006.

¹⁷ Ver Gil Domínguez, Andrés, op. cit. 2.

¹⁸ Ver Gil Domínguez, Andrés, op. cit. 2.

¹⁹ Ver Gil Domínguez, Andrés, op. cit. 2.

22.7 El séptimo argumento sostiene que al ser una patente un derecho privado -en los términos del Preámbulo del Acuerdo sobre los ADPIC- se trata de un derecho que se confiere a un particular y no al Estado mismo, por lo tanto, es el particular y no el Estado el que ejercer el *ius prohibendi*. En este sentido, cabe destacar, que el derecho de propiedad intelectual como derecho fundamental y derecho humano presenta un contenido constitucional protegido oponible al Estado y a los particulares.¹⁹

23. ¿Cuáles son las alternativas que se les presentan a los abogados y a los jueces ante la situación descrita? Los abogados pueden petitionar en el escrito de demanda -al solicitar el dictado de una medida cautelar- la declaración de inconstitucionalidad de los requisitos de procedencia establecidos por el artículo 83 de la ley 25.859. Los jueces tienen dos alternativas: a) declarar la inconstitucionalidad -tanto de oficio como a pedido de parte- de los requisitos de procedencia establecidos por el artículo 83 o b) dictar una medida precautelar cuyos efectos se extenderán hasta tanto se cumplan con los requisitos establecidos por el artículo 83.

5

Conclusiones.

24. En el presente trabajo, arribé a las siguientes conclusiones generales:

24.1 El derecho a la tutela judicial efectiva es un derecho fundamental y un dere-

cho humano que presenta como contenido constitucional protegido la interdicción de la indefensión.

24.2 El dictado de medidas cautelares *inaudita parte* y sin obstáculos formales injustificables forman parte del contenido constitucional protegido del derecho a la tutela judicial efectiva.

24.3 El artículo 50 del Acuerdo sobre los ADPIC y el régimen general dispuesto por el Código Procesal Civil y Co-

quisito de la verosimilitud del derecho conculca el derecho a la tutela judicial efectiva, el principio de división de poderes y el artículo 50 del Acuerdo sobre los ADPIC.

24.5 Los argumentos esgrimidos como justificación de la limitación del derecho a la tutela judicial efectiva cautelar se basan exclusivamente en cuestiones de naturaleza empírica sin que exista un respaldo fáctico objetivamente verificable.



mercial de la Nación establecen un sistema de medidas cautelares *inaudita parte*, sin obstáculos formales y con el pleno ejercicio de la función jurisdiccional determinada por los condicionamientos del caso concreto.

24.4 El artículo 83 de la ley 25.859 al establecer un régimen de medidas cautelares bilaterales, que impone en todos los casos la designación de un perito de oficio y que impide la gradualidad ascendente respecto del re-

18 Ver Gil Domínguez, Andrés, op. cit. 2.

19 Ver Gil Domínguez, Andrés, op. cit. 2.



> Un festejo

- 01 Tomás Pippo, del Ministerio de Salud de la Nación; Víctor Hugo Quiñones, de CAEMe; Daniel Maceira, de CIPPEC, y Mario Cerri, de IMS.
- 02 Enrique Rodríguez Quiroga, de Editorial La Ley, y el abogado Enrique Vázquez Ferreyra.
- 03 Los invitados ingresan al salón principal.
- 04 Alejandra Loureiro y Luis Cresta, de Roche.
- 05 Los periodistas Guillermo Capuya y Guillermo Lobo.
- 06 Margarita Biere y Bautista Marinaro, de CAEMe, y Lucio Jeronic, de Novartis.
- 07 Horacio Muro, de CAMOyTE, y Jorge Riveiro, de USAL.

CAEMe, la entidad pionera del sector en América Latina, celebró sus primeros 85 años. La industria farmacéutica, y todos los eslabones de la cadena de producción y comercialización de medicamentos dijeron presente, junto con funcionarios, representantes del Poder Legislativo y Judicial, y la Academia.



08



09



10



11



12



13



14

de cara al futuro

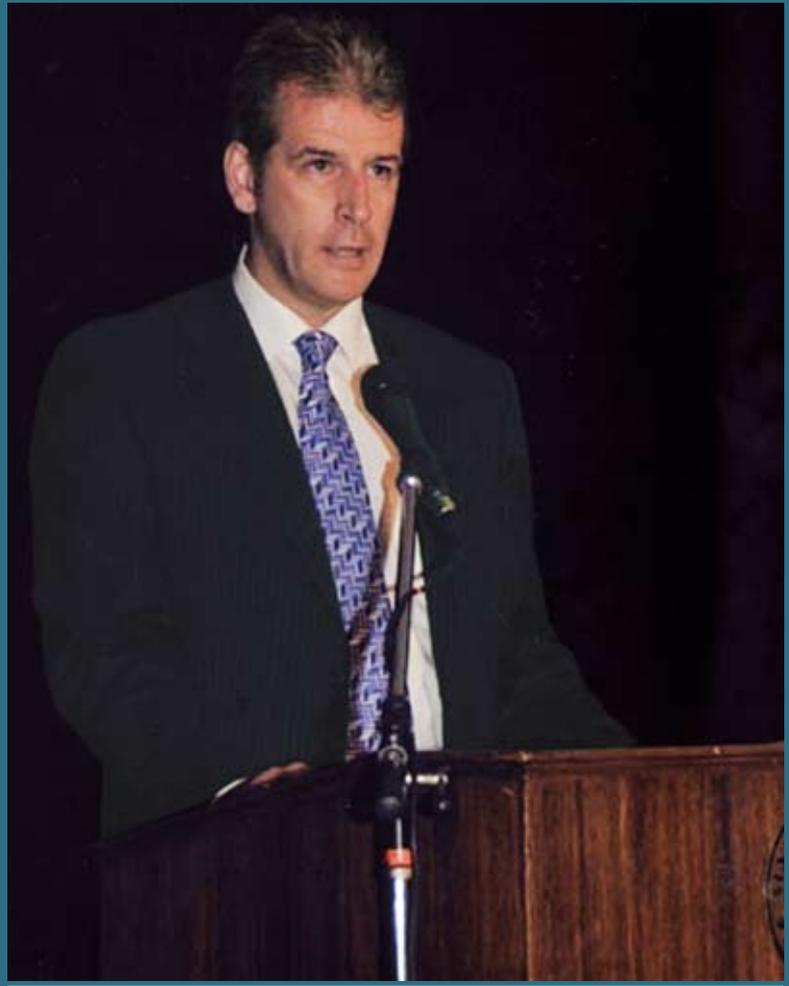
- 08 Hugo Caivano, Clara Suárez y Rubén Moverer, de Cooperala.
- 09 Mario Díaz y Eduardo Arias, de INPI.
- 10 Héctor Méndez, de la UIA; Julio Werthein, de CICYP, y el ex embajador Diego Guelar.
- 11 Georgina Buratti, de Boehringer Ingelheim; Maria Cristina Cortesi, de Cortesi-Vincent & Asoc.; Susana Faura, de Janssen-Cilag; Eliana Crisafio, de Boehringer Ingelheim, y Andrea Violante, de Janssen-Cilag.
- 12 Juan Miguel Thurbum, de Novartis; Carlos Pellegrini, de Bagó, y Juan Szabó y Guillermo Rodríguez, de Farmalink.
- 13 Eduardo Neira, de AstraZeneca; Eduardo Verardo, de Soubairan Chobet, y Flavio Devoto, de Novo Nordisk.
- 14 Mario Vicens, de ABA; Carlos Kikuchi, de FM Identidad; Guillermo Kohan, de Radio El Mundo; Julián De Diego, de De Diego y Asoc., y Pablo Wende, de Ámbito Financiero.

Con un agasajo que reunió más de 500 personas, la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales, CAEME, celebró su 85° Aniversario. CAEME es la entidad en su clase más antigua de la Argentina, de América Latina y una de las pioneras a nivel mundial. El festejo, realizado el 9 de abril último, reunió a representantes de la industria farmacéutica argentina, funcionarios

nacionales, provinciales y municipales, miembros del Poder Legislativo y Judicial, de ONGs y asociaciones médicas, académicos y periodistas. Durante el acto central, se recordó a todos aquellos que han contribuido a la industria farmacéutica de investigación y desarrollo y se entregaron placas recordatorias a ex Presidentes de CAEME y a sus familiares.



El Presidente de CAEMe, Jim Harold, señaló que esta celebración coincide con los festejos del Bicentenario de la Argentina, y que CAEMe ha sido parte de estos años de historia del país. También destacó que para CAEMe, esta celebración es una forma de ratificar el compromiso con el país, y para seguir mejorando la calidad de vida de los pacientes, a través de productos innovadores, seguros y confiables. “Sosteniendo el respeto a la propiedad intelectual como herramienta para la inversión continua en investigación y desarrollo, generando trabajo para miles de argentinos, transfiriendo tecnología, contribuyendo al desarrollo de la industria argentina y aportando al ingreso de divisas a través de exportaciones de productos de alto valor agregado”, dijo Harold.



“Hemos crecido y evolucionado al ritmo de la historia, la economía y la tecnología. Hoy representamos a empresas farmacéuticas de investigación y desarrollo y de biotecnología, reconociendo e incorporando los saltos que ha dado el conocimiento científico”



01



02



03

- 01 Fernando Portiglia, de AMA; Julio Werthein, de CICYP, y Elías Hurtado Hoyo, de AMA.
- 02 Eduardo Macchiavello, de Roemmers; Hernán López Bernabó, de HLB, y Manuel Limeres.
- 03 Jorge Cassará, de Pablo Cassará, y Eduardo Franciosi, de CILFA.



- 01 Ernesto Felicio, Presidente Ejecutivo de CAEME.
- 02 Más de 500 invitados se unieron a la celebración.
- 03 Juan Antonio Travieso, de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales.
- 04 Pablo Viard, de BMS, y Orlando de Simone, abogado.

- 05 Elvin Penn, de BMS; Fabio Capano, de Boehringer Ingelheim; Julio Gay-Ger, de Eli Lilly, y Jesús Loreto de Pfizer.
- 06 Carlos Carreira, ex Presidente de CAEME, y Fernando Bertral, consultor.
- 07 Doménico Fornari, de la Delegación de la Unión Europea en la Argentina.
- 08 Alfredo Buzzi, de la Facultad de Medicina de la UBA, y Kumiko Eiguchi, del Ministerio de Salud de CABA.



► Saluciones a CAEMe

En su 85° Aniversario, CAEMe recibió innumerables saludos y presentes recordatorios de organismos oficiales y privados, de los gobiernos nacionales y provinciales, del Poder Judicial, y entidades y cámaras empresarias:

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Juan Carlos Maqueda, ministro de la Corte Suprema de la Nación; Ministerio de Salud de la Provincia de

Buenos Aires; Cámara Argentina de Comercio (CAC); Asociación Nacional de Laboratorios Farmacéuticos (ALAFARPE); Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA); Confederación Farmacéutica Argentina; Federación Argentina de Cámaras de Farmacias; Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales de la República Argentina; FEFARA; ASOFAR; Cámara Argentina de Farmacias; APROSS; Obra Social Luis Pasteur; Close-Up Internacional; Cortesi, Vincent y Asociados; y HLB Pharma Group.



01 Los jueces Javier Fernández y Delia Iñigo y Gustavo Bossert, ex miembro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
02 Roberto Díez, de la Facultad de Medicina de la UBA, y Manuel Seoane, consultor.
03 Javier Lombar, de IMS, y Pedro Aragón, de sanofi-aventis.

04 Marcelo Costa y Rafael Gollano, de OSEP; Alberto Paganelli, de CAEMe, y Mario Koltan, del Ministerio de Salud de la Nación.
05 Jorge Helou y Enrique Sánchez, de la Obra Social Luis Pasteur.
06 Juan Carlos Rucci, del Colegio de Farmacéuticos de la prov. de Santa Fe; Manuel Agotegaray, de FEFARA, y Eduardo y Sebastián Roqueta, de Droguería Scienza.

07 Gustavo Aloisi y Federico Schere, de Janssen Cilag, y Ricardo Formaro, de Biogen Idec.
08 Juan Tonelli, de CAPEMVeL, y Pablo Giménez, de IMS.
09 Emilio Vogelius, de Beccar Varela y Asoc., y Pablo Eandi, de HLB.



Además, otros organismos nacionales, entidades y asociaciones enviaron su saludos a través de sus representantes:

Ministerio de Salud de la Nación; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; Dirección Nacional de Datos Personales; Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); Instituto Nacional de Medicamentos (INAME); Instituto Nacional de Alimentos (INAL); Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI); Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI); Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos (COOPERALA); CAPEMVeL; Farmalink, CAMOyTE; OSEP; Unión Industrial Argentina (UIA); Consejo Interamericano de Comercio y Producción (CICYP); Cámara de Comercio de Estados Unidos en la Argentina (AmCham); Asociación Médica Argentina (AMA); Academia Nacional de Farmacia y Bioquímica; Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires; Universidad del Salvador (USAL); Sociedad de Investigación Clínica de Córdoba; Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC); Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES); International Judicial Academy (IJA); Embajada de Portugal; Embajada de los Estados Unidos; Delegación de la Unión Europea; Cámara de Comercio e Industria Franco-Argentina.





01

Durante la celebración del 85° Aniversario de CAEMe, se recordó a quienes, desde su fundación a la fecha, asumieron la responsabilidad de ocupar la presidencia de la entidad. Además, se entregaron placas recordatorias a los ex Presidentes presentes y a sus familiares.

La entrega de distinciones estuvo precedida por un minuto de silencio con el que se homenajeó “in memoriam” a todos aquellos que más allá de su pertenencia a la entidad han contribuido a la industria farmacéutica de la Argentina. El Presidente Ejecutivo de CAEMe, Ernesto Felicio, recordó a Silvio Macchiavello, Pedro Matianich, Francisco Abbruzzese, Eduardo Beade y Horacio Lorenzo.

- 01 Desde la última fila: Walter Klemann, Jim Harold, Eduardo Neira, Eduardo Verardo, Federico Moreno, Luis Baliarda, Fabio Capano, Carlos Carreira, Pablo Eandi, Carlos Massone, Flavio Devoto, Osvaldo De la Fuente y Marcelo Moreno, Teresa Mackinnon de Fraguas, María Fraguas de Vidal Harris, Manfredo Cozzi, Roberto Schverdfinger, Elsa Pochettino de Buxhoeveden, Silvia Moreno, Ernesto Felicio y Julio Gay-Ger.
- 02 Jim Harold, Presidente de CAEMe, y Osvaldo de la Fuente, de Roche.
- 03 Walter Klemann, ex Presidente de CAEMe, y Luis Baliarda, de CILFA.
- 04 Silvia, Federico y Marcelo Moreno.



► Homenaje

Los recordatorios fueron entregados a:

Carlos Massone, en memoria de su tío, Atilio Massone, Presidente de CAEMe entre los años 1931 al 34 y 1941 al 44, en su carácter de titular de la empresa Hijos de Atilio Massone.

Eduardo Verardo, hijo de quien fuera Presidente de la Cámara en los años 1953 al 56 y 1973 al 80, como titular de Verardo y Cía.; Luis Baliarda, hijo de quien fuera Presidente de CAEMe en 1959 y 1960, en representación de Szabo Hnos. Kesler y Cía.

En nombre de Gastón Moreno -Presidente de CAEMe desde 1963 hasta 1971 como titular de Laboratorios Pierre Bardin-, recibieron el recordatorio sus hijos Silvia, Federico y Marcelo.

Teresa McKinnon de Fraguas y su hija María Fraguas de Vidal Harris, recibieron la distinción del Dr. Alberto Fraguas, quien presidió la entidad en 1982 y 1983, en su carácter de Presidente de SKF Corp.

A su turno, la distinción fue entregada a Manfredo Cozzi, quien como funcionario de Lepetit, fue titular de CAEMe en los años 1988 y 1989.

Elsa Pochettino, esposa de Reinhold Baron Von Buxhoelveden, recibió el recordatorio en nombre de quien fuera Presidente en 1989 y 1990, como titular de Bayer. También fue distinguido Roberto Schverdfinger, titular de Organon, que fue responsable de CAEMe en 1995 y 1996.

Luego recibieron el recordatorio Walter Klemann, Presidente de los períodos 1997/98 y 2000/2002, en representación de Schering Argentina, y Pablo Eandi, quien presidió CAEMe en 2006 y 2007, representando al laboratorio AstraZeneca.

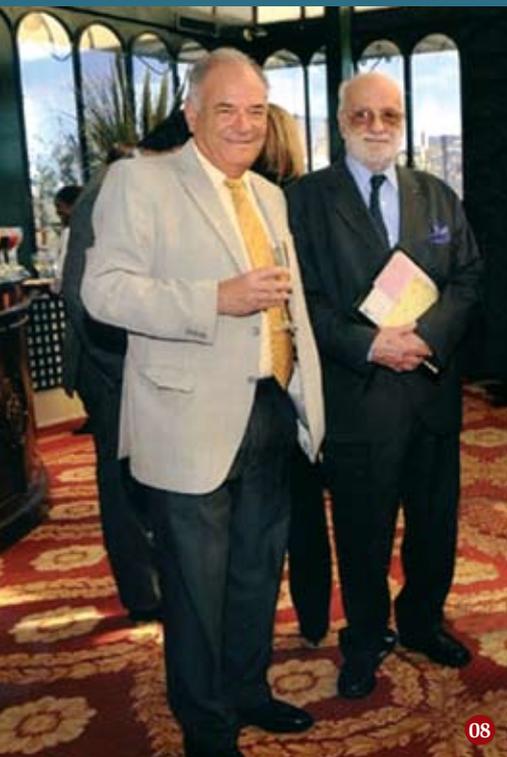
Por su presidencia en los años 2007 y 2008, se entregó la mención a Osvaldo De la Fuente (Productos Roche). Finalmente, recibió la distinción Jim Harold, actual Presidente de CAEMe, en representación de Novartis.

También se recordó a los demás Presidentes que hicieron a la trayectoria de la Cámara, pero que por diversas razones no pudieron estar presentes en la celebración:

Ricardo Illa (1925/1928 y 1935/1936, por Illa y Cía.); Mario Arano (1929/1930, Dr. Zambelletti SA); Carlos DuPont (1937/1940 y 1945/1948, por C. DuPont y Cía.); Daniel Dupin (1949/1952, por Paul Dupin ESTBL.); José Domingo Shaw (1957/1958, por Productos Lederle); Héctor Blanco (1961/1962, 1971/1972 y 1981/1982, por Ocefá); Fernando Girerd (1983/1987, por Ciba Geigy Argentina); César Siedlerek (1991 y 1994, por Schering-Plough); Carlos Carreira (1999 y 2000, por Smithkline Beecham); Enrique Rivas (2003/2004 y 2006, por Pfizer); Frank Gutiérrez (2005 y 2006, por MSD).



- 01 El staff de CAEMe.
- 02 Daniela Martín, de AmCham; Eduardo Bicarelli, de BL, y Niek Boot, de la Cámara de Comercio Argentino-Holandesa.
- 03 Marcio Martins, de MSD, y Marcelo Cantón, de Clarín.
- 04 Rodolfo Barrero, de CAF, y Carlos Villagra, de AFMySRA.
- 05 Alejandra Blanc y Celina Marún, de Abbott.
- 06 Alberto Álvarez Saavedra, de Gador, y Manfredo Cozzi, de CAEMe.
- 07 Ricardo Aizcorbe, de COFA; Eduardo Marcos, de Prescribe, y Héctor De Felice, de HLB.
- 08 Pedro Lipszyc, de la Facultad de Medicina de la UBA, y Pablo Bazerque, consultor.
- 09 Luis Alesso, de APROSS, y Raquel Herrera, de la Sociedad Argentina de Farmacovigilancia.
- 10 El festejo se realizó en el Roof Garden del Hotel Alvear.
- 11 Maximiliano Carola, de Pierre Fabre; Gustavo Sabelli, de Galderma, y Luc Ottavioli, de Pierre Fabre.
- 12 Sergio Ceci, de CAEMe, y Andrés Scheimberg, de Pfizer.
- 13 Andrea Rodríguez, de CAEMe, y Norma Félix, de Severgnini, Robiola, Grinberg & Larrechea.
- 14 Enrique Tibaudín, del Ministerio de Salud de CABA, y Eduardo Tinao, de CAEMe.
- 15 Federico Aulmann, de Obligado y Cía; Daniel De las Carreras y Pedro Chaloupka, del estudio homónimo.



08



09



10



11



12



13



14



15

85 Años  CAEMe
Cámara Argentina de
Especialidades Medicinales



MEDICAMENTOS A MEDIDA

La química moderna fue durante décadas la herramienta principal para producir fármacos. Sin embargo, a fines del siglo XX, la biología comenzó a empujar con fuerza el tren de la innovación farmacéutica. Las proteínas recombinantes y los anticuerpos monoclonales fueron dos de los frutos más importantes de la manipulación de los procesos biológicos para fabricar medicamentos eficaces y seguros. Ahora, nuevas herramientas se anuncian para llevar a los fármacos a un nuevo nivel. Biomarcadores, targeting molecular y nanofármacos son conceptos esenciales en la era de la medicina personalizada. La decodificación del genoma humano -una hazaña científica de la que se han cumplido 10 años- abrió un nuevo mundo en cuanto a las posibilidades

de diagnosticar y tratar enfermedades. Al obtener el perfil genético de una persona nacida o por nacer, se puede saber si porta una mutación puntual que le causará una enfermedad, como la de Gaucher o la de Corea de Huntington, e incluso rastrear la predisposición hereditaria a padecer dolencias complejas, como los cánceres y la aterosclerosis. Y actuar en consecuencia.

Señales luminosas

Con el conocimiento del genoma, se pueden diagnosticar afecciones antes de que se produzcan los síntomas. Para ello, cada vez se localizan más biomarcadores, es decir, secuencias genéticas y proteínas que funcionan como señales luminosas de una

enfermedad. Existen muchas clases de biomarcadores, desde los que se emplean para hacer un diagnóstico de una afección presente hasta los que tienen el valor de predecir la ocurrencia de una enfermedad en el futuro. Además, hay biomarcadores que pueden indicar si una droga será efectiva en pacientes particulares. Algunos biomarcadores tienen una larga tradición en los análisis bioquímicos. La glucosa en sangre se utiliza para diagnosticar diabetes, mientras que se emplean el LDL y el HDL como indicadores del riesgo de padecer una enfermedad cardiovascular. Estos parámetros bioquímicos son útiles no sólo para el diagnóstico sino también para tomar medidas terapéuticas y aún preventivas.

Biomarcadores, el targeting molecular y los nanofármacos marcan el ritmo de la medicina personalizada.

Pero los nuevos biomarcadores son mucho más sofisticados y se detectan hoy a nivel molecular y genético. Por ejemplo, el gen de la lipoproteína ApoE en su variante 4 no sólo determina la fabricación de una proteína involucrada en el transporte del colesterol, sino que también sirve para pronosticar la enfermedad de Alzheimer. Ante un paciente con déficit cognitivo, entonces, la identificación del gen ApoE4 permite hacer un diagnóstico diferencial de Alzheimer y descartar la demencia senil.

Otro ejemplo elocuente de la importancia de los biomarcadores es el reciente descubrimiento de 150 secuencias genéticas vinculadas con la longevidad. Con estos biomarcadores incorporados a un chip, en poco tiempo se podrá pronosticar si una

persona vivirá 100 años o más, con casi un 80% de seguridad.

Sin duda, el campo de los biomarcadores encontró un nuevo nivel con el desarrollo de “microarrays”: conjuntos de secuencias genéticas ordenadas sobre una superficie muy pequeña.

Los microarrays pueden contener las secuencias de ADN de algunos genes o de todo el genoma humano -es decir, hasta 30.000 genes- y sirven para sensar qué genes se están expresando en una determinada célula o tejido.

Así, se pueden detectar las secuencias genéticas que se activan en una célula normal comparada con una maligna en un mismo individuo. También se pueden identificar distintos subtipos de cáncer al interior de una misma célula tumoral, basándose en la expresión de distintos genes en cada caso.

Por ejemplo, utilizando los microarrays, se ha descubierto que el cáncer de pulmón más común (el adenocarcinoma) consiste en realidad de cuatro tipos distintos de cánceres, cada uno con su propio patrón de expresión de genes. Estos descubrimientos son fundamentales para el diseño y la administración de fármacos anticancerígenos. “Los microarrays son los nuevos biomarcadores que se utilizan también para predecir la respuesta a un fármaco o a una terapia”, explica la bioquímica Andrea Llera, investigadora del Conicet en el Laboratorio de Terapia Molecular y Celular del Instituto Leloir. “Pero ya hay incluso biomarcadores más sofisticados, que se conocen como firmas moleculares”, agrega Llera. Las firmas moleculares funcionan como

sensores de miles de secuencias genéticas al mismo tiempo y permiten detectar todos los genes alterados en un tumor. Con la firma molecular de un tumor, se puede establecer el pronóstico de un paciente. Por ejemplo, se puede analizar el tumor de mama que padece una mujer y pronosticar si, después del tratamiento, tendrá o no una recidiva a cinco años. Los biomarcadores genéticos permiten saber si una persona será más sensible a un fármaco que otra. También facilitan el establecimiento de la dosis segura de una nueva droga durante la investigación clínica. Además, los “microarrays” permiten evaluar el metabolismo de los medicamentos dentro del cuerpo. Se sabe que el 40% de la población porta una variante genética de la citocromo P450 que puede generar una deficiencia en la metabolización de uno de cada cinco medicamentos. En este sentido, los médicos pueden echar mano de los biomarcadores para decidir cuál fármaco de los existentes es mejor para cada paciente, de acuerdo con su configuración hereditaria, el ambiente que lo rodea y su estilo de vida.

Como se ve, en oncología, el diagnóstico molecular mediante biomarcadores habilita nuevas formas para detectar el cáncer, proporciona información para desarrollar terapias novedosas, puede predecir cómo responderá un paciente al tratamiento y, además, monitorear cómo funciona la terapia dentro del organismo. Como si esto fuera poco, el mercado de los microarrays de ADN alcanzó en 2009 los 1.300 millones de dólares, según la consultora BCC Research. En el futuro, un paciente podría visitar a su oncólogo con una biopsia de un tejido o una gota de sangre. En pocos minutos, se le diría qué subtipo de cáncer tiene, de acuerdo con la expresión de los genes de las células malignas. Además, según su perfil genético, se le recomendaría uno u otro tipo de régimen de quimioterapia. Durante el tratamiento, se podría chequear si el fármaco está actuando con éxito sobre los mecanismos celulares. Finalmente, el paciente tendría una confirmación sobre la remisión del tumor que lo afectaba. Y todo esto gracias a la existencia de biomarcadores de genes y de proteínas.



sobre él y, también, permite un pronóstico más confiable de la progresión de la enfermedad. En el mercado ya existen biofármacos capaces de combatir ciertos cánceres que tienen un perfil genético característico. Cuando una mujer desarrolla un cáncer de mama, por ejemplo, se puede estudiar el tumor para ver si sus células expresan la proteína HER-2 y, por lo tanto, responderán al tratamiento con el anticuerpo monoclonal trastuzumab.

Targetos moleculares

Sin dudas, la genómica comenzó a modificar las posibilidades de diagnóstico y tratamiento de una enfermedad. Hasta hace poco tiempo, para diagnosticar un tumor había que analizar una muestra de sus células. Ahora, se suma el análisis del perfil genético del tumor, lo que habilita la selección de fármacos que actúan específicamente



Todo indica que, a partir de ahora, los fármacos se producirán con el objetivo de funcionar como una llave para abrir o cerrar una cerradura molecular involucrada en una enfermedad. Diseñados para adaptarse a la biología particular de los pacientes, los biofármacos tendrán cada vez mayor eficacia terapéutica y generarán menos toxicidad.

“Clasificar los cánceres en base a sus características moleculares tendrá profundos beneficios clínicos. Conducirá al desarrollo de intervenciones basadas en targets y, en última instancia, a la individualización de la terapia contra el cáncer”, afirmó J. Carl Barrett, director del Instituto Nacional del Cáncer de los Estados Unidos, en 2003. Su predicción se está cumpliendo a pasos agigantados. “Target” es la palabra mágica de la medicina personalizada. El desarrollo de fármacos dirigidos específicamente a interactuar con la ruta molecular de una enfermedad está en franco crecimiento.

En el campo del cáncer, ya se han identificado miles de targets u objetivos en las células tumorales que podrían reaccionar a intervenciones terapéuticas. Los targets pueden ser mutaciones presentes en el ADN (por ejemplo, la p53), la actividad de ciertas enzimas, como las kinasas, y algunas proteínas clave para el desa-



rrollo de los tumores, como el factor de crecimiento endotelial vascular (VEGF) que facilita la angiogénesis. Por otra parte, las miradas están puestas en nuevas vacunas anti-cáncer, manipuladas genéticamente para estimular las defensas del organismo contra las células malignas. En cualquier caso, el objetivo del “targeting molecular” es utilizar drogas o biomoléculas para interferir de algún modo con un proceso celular involucrado en la progresión de una enfermedad.

“El concepto de target molecular surgió hace varias décadas con la terapia génica. Aunque ésta no funcionó como se esperaba, dejó como fruto el enfoque de atacar blancos moleculares críticos en las células cancerosas”, señala Daniel Alonso, médico e investigador del Conicet. “A partir del año 2000 comenzaron a aparecer drogas oncológicas desarrolladas bajo este paradigma. Soy muy optimista hacia el futuro; con el conocimiento de la biología molecular del cáncer se definen mejor los blancos o targets a

atacar y eso va a redundar en nuevas drogas más eficaces”, continúa Alonso, quien también es profesor de Biología Celular y Molecular de la Universidad de Quilmas (UNQ). Tradicionalmente, se buscaba que las drogas antitumorales fueran tóxicas, para eliminar a las células malignas. Actualmente, los biofármacos contra el cáncer se dirigen puntualmente a un aspecto de la biología del tumor, atacando sólo las células malignas y no las que las rodean. Por eso los biofármacos son más eficaces y seguros. De todos modos, apunta Alonso, “las drogas más selectivas no pueden hacerse cargo del tratamiento completo de un tumor; deben utilizarse en combinación con quimioterapia, radioterapia o cirugía”.

Los anticuerpos monoclonales contra el cáncer están entre los primeros biofármacos elaborados con un target específico en mente como, por ejemplo, la acción de una proteína en la proliferación de las células malignas de la sangre. Pero estas mismas moléculas ahora se pueden aplicar a otras enfermedades que compartan el mismo mecanismo de acción (el target). La ampliación del uso de imatinib -inicialmente desarrollado para tratar la leucemia mieloide crónica- para el glioblastoma, y la utilización del bevacizumab -desarrollado contra el cáncer de colon- para tratar el cáncer de riñón o pulmón, son dos ejemplos del potencial que tiene un enfoque basado en el targeting molecular. Existen decenas de biofármacos basados en objetivos moleculares precisos que están aprobados y muchos otros -anticuerpos monoclonales y también pequeñas moléculas- que están en etapa de investigación y desarrollo.



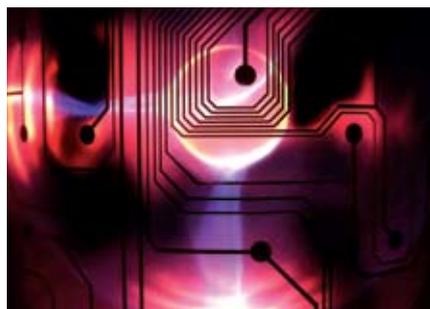
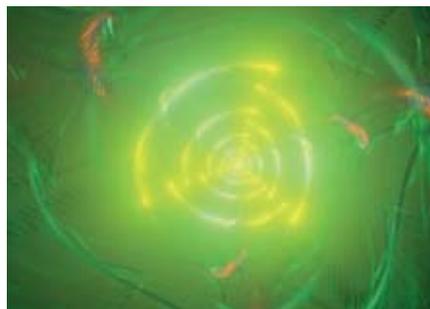
Nanofármacos

Biólogos y químicos de todo el mundo están creando grandes bibliotecas de compuestos sintéticos o naturales para testarlos y observar si tienen actividad biológica en diferentes targets moleculares. El “screening” de miles de estos compuestos se realiza a través de pruebas o ensayos “inteligentes”. Así se crea una gran plataforma para el descubrimiento de nuevas drogas en menos tiempo y con menores costos que hasta hace pocos años. Pero si el objetivo es introducir drogas en forma precisa dentro de las



por vía parenteral podrían hacerlo por vías como la oral o tópica. La consecuente reducción del empleo de inyectables es beneficiosa para el paciente porque provee mayor complacencia en continuar un tratamiento más amigable, sobre todo en los tratamientos crónicos”, agrega la profesora de la Universidad de Quilmes (UNQ).

Una de las claves de los nanofármacos reside en que las células utilizan mecanismos diferentes a los usuales para capturarlos. “Esos mecanismos poderosos son responsables del ingreso ve-



células, la nanotecnología es posiblemente la promesa más revolucionaria para la medicina, en tanto permitirá llevar fármacos directamente al sitio donde deben actuar.

Con objetos ínfimos -mil millones más pequeños que un metro- no sólo se vehicularán más precisamente las drogas terapéuticas sino también se evitará provocar efectos indeseados en otras células u órganos del cuerpo. “Desde un punto de vista terapéutico, la nanotecnología es importante porque permite que drogas viejas tengan usos nuevos previamente insospechados, diferentes a los predichos de acuerdo a su estructura química”, se entusiasma Eder Romero, investigadora del Conicet y Presidente de la Sociedad Argentina de Nanomedicinas. “Esto tiene impacto en la ruta de administración; por ejemplo, drogas que únicamente podían administrarse

loz de gran cantidad de nanopartículas hacia zonas específicas del interior celular. Por eso, incorporar una droga a una nanopartícula es como meterla en un avión de carga con destino prefijado. Las células van a reconocer a la nanopartícula de acuerdo con su forma y estructura, sin interesarles la droga que lleven adentro”, explica la directora del Programa de Nanomedicinas de la UNQ.

Entre los fármacos elaborados mediante nanotecnología, ya hay antimicrobianos y antitumorales. Por ejemplo, en 2005, se aprobó un fármaco que consiste en una nanopartícula que contiene la droga paclitaxel en su interior. Se la emplea en cáncer de mama que no responde al tratamiento o que reaparece después de la terapia con otros medicamentos. Dos nanofármacos contra el VIH, en formulación tópica, están en fase avanzada de

investigación, según refiere Romero. Además de funcionar como vehículos farmacológicos, los minúsculos dispositivos nanotecnológicos permitirán localizar células malignas, permitiendo una cirugía extremadamente precisa.

Bioinformática

Claro que ninguna de estas tecnologías que permiten diagnosticar y tratar las enfermedades a nivel molecular podrían ponerse en juego sin la ayuda de las modernas herramientas informáticas que hoy facilitan no sólo la decodificación de los genes de una persona sino también el estudio de miles y miles de moléculas -incluidas secuencias de ADN- almacenadas en bases de datos.

Al unir computación y biología, la bioinformática permite almacenar enormes cantidades de información química y genética en gigantescas bases de datos. El genoma humano fue, tal vez, el primer desafío importante para la bioinformática, con sus 3 millones de pares de bases de ADN. Hoy, el proteoma es el que presenta un gran reto para la biología computacional.

Pero la bioinformática va más allá de una actividad de almacenamiento, en tanto también permite entender complejas estructuras químicas y diseñar nuevas moléculas en tres dimensiones a partir de sus componentes básicos. “La bioinformática permite procesar enormes cantidades de datos, para lo cual se requiere la aplicación de estadísticas avanzadas”, apunta Andrea Llera, investigadora del Instituto Leloir.

“Ya hay máquinas secuenciadoras de ADN de alto rendimiento, llamadas Next Generation, que permiten secuenciar todo un genoma en forma muy rápida y barata. Claro que hace falta que los datos producidos sean interpretados por bioinformáticos para entender lo que significan”, apunta la bioquímica. De todos modos, anticipa, “en pocos años cada persona va a conocer su genoma, con lo que tendrá acceso a conocer sus patrones de salud y enfermedad”.



GlaxoSmithKline y su aporte a la comunidad

La compañía impulsa su Misión no sólo a través de las medicinas y vacunas que desarrolla diariamente, sino también por medio de una amplia variedad de programas de ayuda a la comunidad.

- Su estrategia de RSE se focaliza en mejorar la salud y la educación. Para GSK es clave trabajar en conjunto con organizaciones que poseen el expertise necesario para cada programa, para asegurar la sustentabilidad de los proyectos.

En la Argentina participa constantemente en diversos programas de educación y medicina preventiva, apoyando a jóvenes profesionales del interior del país con la entrega de becas de estudios de perfeccionamiento. Asimismo, GSK colabora con la Fundación Pro Mujer, una organización dedicada al desarrollo de la mujer y las microfinanzas que ofrece a mujeres de bajos recursos de América Latina un paquete integrado de servicios financieros, atención en salud y capacitación en desarrollo humano para librarse a sí mismas y sus familias de la pobreza. Pro Mujer presta estos servicios mediante asociaciones comunales, grupos de 20 a 30 clientas que se apoyan entre sí y garantizan mutuamente sus préstamos. Con pequeños préstamos, atención en salud y capacitación, las mujeres se convierten en agentes de cambio en sus familias y comunidades.

GSK no sólo brinda apoyo económico a esta fundación, sino que además colabora activamente con los planes de salud que esta institución implementa. También brinda apoyo en materia de difusión de la organización en los medios de comunicación, con el objetivo de aumentar la visibilidad de Pro Mujer y así lograr que más mujeres conozcan la organización y puedan ser beneficiadas.

Desde 1989, GSK Argentina colabora con el Jardín Maternal Estrella de Belén de la Parroquia Nuestra Señora de Iratí, ubicado en San Fernando, apoyando las iniciativas de educación y formación de líderes comunitarios.

- **En el país, Pro Mujer funciona desde hace 5 años en Salta, Jujuy y Tucumán. Planea llegar a Chaco y Santiago del Estero.**
- **Destina 6,8 millones de pesos a créditos (\$700 promedio por cada beneficiaria).**
- **Alcanza a 9246 mujeres.**
- **El servicio de salud beneficia a más de 35.000 personas.**

Los 120 niños que asisten diariamente al Jardín se ven beneficiados por esta iniciativa, al igual que sus padres.

"Palabras que Acompañan" es un programa de lectura en hospitales que GSK lleva a cabo en conjunto con la Fundación Leer. Desde 2008 se está implementando en el Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, con el objetivo de acompañar a los niños en situación de internación o espera en el hospital, creando un espacio de recreación y esparcimiento, e incentivando el hábito de la lectura en niños y jóvenes.

Además, Dar GlaxoSmithKline es un exitoso e

innovador programa de ayuda médico-paciente cuyo espíritu es suplir los beneficios de cobertura social en medicamentos de la compañía en áreas tales como psiquiatría, epilepsia y diabetes.

Todos los años, más de dos millones de personas mueren por enfermedades relacionadas a la diarrea (la mayoría son niños en países en vías de desarrollo). Estas muertes pueden ser prevenidas fácilmente a través de mejoras en condiciones sanitarias y hábitos de higiene, como el lavado de manos.

El proyecto PHASE (por sus siglas en inglés) ayuda a reducir enfermedades relacionadas con la falta de higiene, alentando a los niños, a través de las escuelas, al lavado de manos y la educación sanitaria. PHASE fue constituido en el año 1998 en Kenia y a partir de allí fue introducido en Nicaragua, Perú, Zambia, Uganda, Bangladesh, México, Tayikistán, Bolivia e Indonesia. Con PHASE estaremos alcanzando más de un millón de escolares en el mundo para el 2010, en Bolivia, donde trabajamos activamente con apoyo desde Argentina; hemos alcanzado a más de 300.000 niños tanto de la zona urbana (La Paz, El Alto) como rural (Caracollo).

Es la única compañía que actualmente realiza investigaciones de nuevas vacunas y tratamientos para el VIH/Sida, tuberculosis y malaria, consideradas enfermedades prioritarias para la Organización Mundial de la Salud.

En su totalidad, GSK cuenta con 13 programas de investigación y desarrollo clínicos contra siete enfermedades que afectan a países en desarrollo. Esto incluye vacunas contra el VIH/Sida, malaria, tuberculosis, meningitis, dengue, así como tratamientos contra la fiebre por leishmaniasis.



Gobbi Novag inauguró su nueva planta

Dedicada a la elaboración de especialidades medicinales desde hace más de cuarenta años, la empresa inauguró el 7 de abril último su planta de producción de medicamentos inyectables, situada en la localidad de Wilde, provincia de Buenos Aires, que le permitirá quintuplicar su capacidad productiva alcanzando los 4.000.000 de ampollas al mes.

- Con una inversión de 19 millones de pesos y el apoyo por parte del Gobierno Nacional y Provincial, la nueva planta de inyectables líquidos estériles de Gobbi Novag permite producir en la Argentina con los más altos estándares internacionales y representa, además, un importante salto en materia de tecnología e innovación industrial.

Del acto oficial de inauguración participaron autoridades del Gobierno Nacional, de la provincia de Buenos Aires, representantes del gobierno provincial y municipal, así como referentes de la industria médica y farmacéutica de entidades públicas y privadas. Gobbi Novag ofrece sus productos a hospitales públicos y privados nacionales y provinciales, a centros privados de salud, a las principales

obras sociales nacionales y provinciales, y droguerías y farmacias de todo el país, y exporta a países de Asia, América Central y América del Sur.

Diseño de planta único

La nueva planta de Gobbi Novag está diseñada para cumplir con requerimientos cGMP y exigencias Nacionales e Internacionales. Su Sistema de Gestión de Calidad (SGC) se basa en la implementación de normas ISO 9001:2000 y en el cumplimiento satisfactorio de las normativas y recomendaciones de las autoridades sanitarias de OMS, ANMAT, MERCOSUR, IMVIMA, PICs, EMEA y FDA.

La planta posee una distribución vertical en tres niveles, donde se obtiene un flujo totalmente unidireccional con una completa separación física de materiales y personal en todo el proceso de fabricación y acondicionamiento. Los locales críticos están contruidos de paneles farmacéuticos, con pisos y detalles de sanitarios que provee superficies altamente sanitarias, estancas, y perdurables. Los sistemas de servicios críticos fueron desarrollados con equipamiento, materiales e ingeniería de reconocida calidad internacional, y tecnología de última generación.

El sistema de aire lo constituyen nueve Unidades de tratamiento de Aire (Luwa Air Engineering) independientes por sectores, totalmente automáticas y monitoreadas por un Sistema de supervisión de planta SCADA, cumpliendo con todos los requerimientos de la norma ISO 14644 y regulaciones nacionales. La obtención de agua para uso farmacéutico es generada mediante equipos únicos en el país y de avanzada tecnología, entre los que se destacan CEDI (Osmosis reversa con electro-

deionización) y Destilación de múltiple efecto. El piping del sistema de agua cumple con normas ASME-BPE, y monitorea parámetros críticos del sistema, de manera no invasiva y en línea.

Una empresa nacional

Gobbi Novag es un laboratorio de capitales nacionales dedicado a la elaboración de especialidades medicinales desde hace más de cuarenta años. Cuenta con una planta de inyectables líquidos estériles no segregados ubicada en la localidad bonaerense de Wilde que permite producir en Argentina con los más altos estándares internacionales. Cuenta con una nómina de 140 empleados directos y sus productos son comercializados tanto en el país como en el exterior. Su página web es www.gobbinovag.com

La RSE en la estrategia de Novartis



La responsabilidad social empresaria (RSE) es parte integral de la estrategia y clave para el éxito de la compañía, siendo los pacientes la razón de toda su actividad, por lo que desarrolla medicamentos para prevenir y tratar enfermedades, aliviarlos y mejorar su calidad de vida.

► La actividad de responsabilidad social se organiza en las siguientes áreas:

Programas para Pacientes

Novartis brinda medicamentos gratuitos y ofrece programas de apoyo a los pacientes que carecen de seguro médico o no pueden asumir el costo de los tratamientos para lepra, tuberculosis, malaria y algunas enfermedades oncológicas.

Con el objetivo de descubrir tratamientos novedosos y ponerlos gratuitamente a disposición de los pacientes sin recursos, Novartis ha creado el Instituto Novartis de Vacunas para la Salud Mundial (NVGH) y el Instituto Novartis de Enfermedades Tropicales (NITD). Con este último, Novartis Argentina ha generado vínculos para la capacitación de expertos argentinos en el tema del dengue.

En el año 2005, Novartis Argentina creó el Programa Novartis Comunidad, con la asesoría de la Universidad Católica Argentina

y en colaboración con Fundación Tzedaká y Cáritas Buenos Aires. El objetivo es organizar e implementar la donación de medicamentos a pacientes de escasos recursos de manera equitativa y eficiente. Desde su creación y hasta la fecha ha ayudado aproximadamente a 700 pacientes y sus familias.

Programas para empleados y comunidades

Novartis Argentina, en el marco de la Política Global de Diversidad e Inclusión, desarrolló durante 2009 una serie de iniciativas con el objetivo de favorecer una cultura donde se valore la diversidad en todas las áreas de la organización. Ha sido distinguida por la firma Manpower como "socio en la inclusión" por el activo compromiso de la compañía en este campo.

En 2009, la Revista Apertura distinguió a Novartis Argentina con el puesto número 3 en el ranking de las 50 compañías mejores empleadoras en el país en la categoría "Empresas de entre 200 y 1.000 empleados". En línea con el fuerte compromiso que Novartis mantiene respecto al bienestar de sus empleados, en el marco de las actividades de prevención de la gripe, Novartis organizó en 2010 una Campaña Interna de Vacunación, gratuita y de carácter voluntario, para ellos y sus familias.

Medio ambiente

En 2009, las actividades de Novartis relacionadas con el medio ambiente se centraron en mejorar la eficiencia energética y reducir las emisiones de dióxido de carbono (CO₂). El Ministerio de Salud de la Nación certificó en junio de 2006 que Novartis Argentina es

una "Empresa Libre de Humo de Tabaco". Varios programas de reciclado se implementan localmente: de papel, de tapas plásticas, de llaves y cartuchos de toner y de impresoras.

Conducta empresarial ética

Los elevados estándares éticos son una prioridad en Novartis. En 2009, el Instituto Ethisphere clasificó a Novartis como una de las cuatro compañías más éticas en el sector farmacéutico y biotecnológico.

Novartis asume el cumplimiento del Código de conducta, políticas, directrices, seguridad de la información, y pone a disposición la BPO (Business Practices Office) y una sección en Intranet para estos lineamientos. Se organizan cursos de capacitación sobre temas de integridad y cumplimiento, y talleres de Responsabilidad Social Empresarial, con el objetivo de crear un espacio de información, y formar a los participantes como "comunicadores" de las iniciativas de RSE de Novartis.

En 1999, Novartis adhirió al Pacto Global, iniciativa de las Naciones Unidas. Novartis Argentina firmó y ha sido miembro de Grupo Promotor que lanzó el Pacto Global en Argentina en 2004.

Novartis Argentina integra desde fines de 2007 la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil, promovida por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

En 2010, Novartis Argentina fue destacada como la compañía farmacéutica del país con mejor reputación, según el Ranking de Reputación Empresarial elaborado por el diario Clarín. Asimismo, se ubicó en el puesto 60 entre las 100 empresas con mejor reputación en el ranking general.



A partir de su compromiso con la comunidad, busca proactivamente acercarse a los profesionales de la salud, gobiernos y comunidades locales para apoyar y expandir el acceso a la atención y a la salud confiable y accesible.

Pfizer y el IAE implementaron un Programa de Entrenamiento Directivo para Profesionales de la Salud

► En los últimos años han explorado diversas formas de articular este mandato. Desde acciones de ayuda comunitaria en los barrios aledaños, a su Planta en Villa Soldati; programas de soporte para organizaciones del tercer sector; campañas de comunicación social en apoyo a la cesación tabáquica, donaciones para la investigación primaria en instituciones científicas del país.

Recientemente, en línea con el compromiso para mejorar la habilidad de las personas para lograr la mejor atención médica, se decidió dar un paso distinto y facilitar el desarrollo de una iniciativa académica sin precedentes para la afiliada de Pfizer en la Argentina. Se trata de la "1° Edición del Programa de Entrenamiento Directivo", dirigido a Profesionales de la Salud y desarrollado en conjunto con el IAE Business School, la Escuela de Negocios de la Universidad Austral, una de las más prestigiosas del mundo.

Este "Programa de Entrenamiento Directivo" tiene por objetivo fomentar el desarrollo de una mirada estratégica a largo plazo en el ámbito sanitario. Aportando conocimientos y herramientas a profesionales con puestos jerárquicos de gestión, responsables de la toma de decisiones en distintos estratos del sistema de salud.

Es una realidad que las dificultades presupuestarias, la escasez de recursos humanos especializados y la falta de infraestructura, entre otros factores, suelen limitar el poder de acción de los profesionales de la salud en cargos gerenciales. No obstante, adquiriendo capacidades para gestionar instituciones, es posible mejorar los índices en términos de eficiencia en salud. Una mejor organización de los equipos de trabajo, procesos de decisión basados en evidencia clínica, manejo de crisis (financiera, epidémicas, de recursos, etc.), conocimientos de farmacoeconomía, y herramientas de manejo de personal, son sólo algunos de los aspectos en los que se formará a los participantes.

La apertura e inicio de la primera edición de este curso fue el 20 de agosto último y contó con la presencia del Dr. Jorge Lemus, ministro de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y entre los asistentes se encontraban funcionarios de Salud de alto rango tanto de la administración de la Ciudad como del ámbito de la salud de la Provincia de Buenos Aires, asimismo directores médicos de distintas instituciones privadas, directores médicos municipales y directores médicos de centros privados independientes.

El Programa hoy tiene una duración de 20 días, de modalidad full-time, con una estructura de enseñanza focalizada en el análisis de casos reales, trabajos en equipo, conferencias, simulaciones y estudios de campo.

Según los Dres. Claudio Hegenberger y Flavio Arce, ambos ejecutivos del área de Asuntos Médicos de Pfizer, "damos cuenta de la importancia de un ámbito académico como el que se formó, a fin de poder pensar objetivamente en mejorar la toma de decisiones a nivel público y privado para lograr una transformación de la salud en la Argentina".

Trabajando juntos por un mundo más saludable

Siendo una de las principales compañías biofarmacéuticas del mundo, Pfizer asume una responsabilidad adicional colaborando con los profesionales de la salud, gobiernos y comunidades locales para apoyar y expandir el acceso a la atención a la salud confiable y accesible. Pfizer ha trabajado por más de 150 años para hacer una diferencia.



En el marco de su 80° Aniversario en Argentina, la Compañía desarrolló una iniciativa conjunta con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación para la capacitación de científicos argentinos en centros de investigación en Europa y EE.UU., denominado "Programa Roche-MinCyT de Residencia Científica".

Roche desarrolla un programa que apuesta a la capacitación científica argentina

► El acuerdo se firmó en la ciudad de Basilea, Suiza, en la casa matriz del Grupo Roche, en julio de 2009, donde participaron el ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, Dr. Lino Barañao; la Ing. Agueda Menvielle, directora nacional de Relaciones Internacionales del Ministerio; el Cdr. Osvaldo de la Fuente, director general de Roche Argentina; y el Dr. Daniel Ciriano, director médico de Roche Argentina, junto a directivos locales de la empresa farmacéutica.

Programa Roche-MinCyT de Residencia Científica está orientado a fortalecer el conocimiento biomédico sobre el cuidado de la salud en nuestro país, mediante una capacitación para jóvenes científicos argentinos, que les permita profundizar sus conocimientos y experiencia en el campo de la investigación básica y aplicada.

La iniciativa, con una duración inicial de tres años y una inversión aproximada de 2 millones de pesos, permitirá así que científicos argentinos del campo de la Biología, Química, Medicina o Farmacia y Bioquímica realicen prácticas profesionales de hasta seis meses de duración en Centros de Investigación y Desarrollo de Roche, tanto en Suiza como en los Estados Unidos.

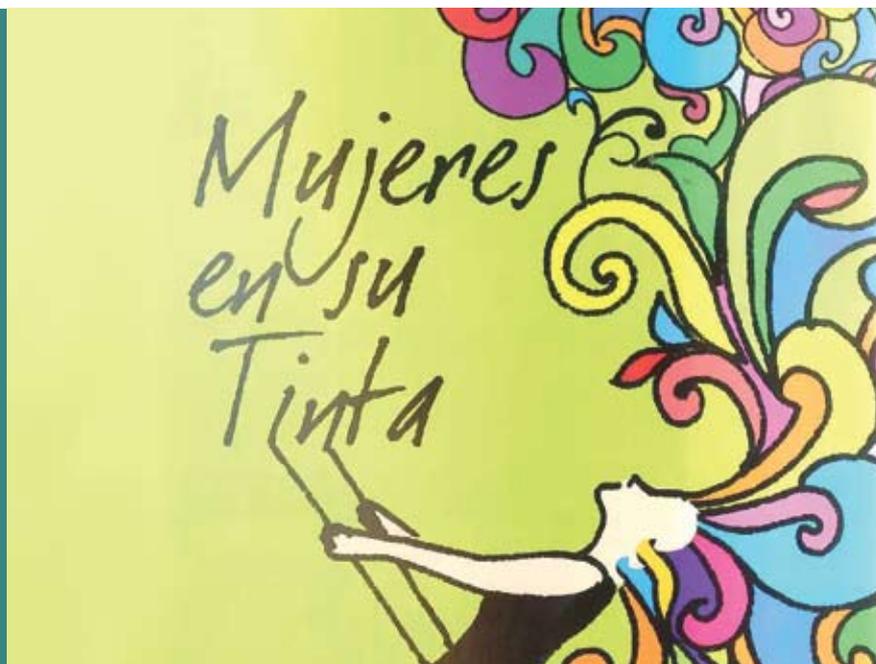
"Este programa permite construir oportunidades de aprendizaje y de incorporación de tecnología, pero también es importante para establecer un vínculo entre los distintos centros de investigación locales e internacionales, lo que posibilita continuar los proyectos a lo largo del tiempo y realizar un verdadero trabajo conjunto por parte de la comunidad científica", explica el Dr. Daniel Ciriano, director médico de Roche Argentina.

La iniciativa refleja el compromiso de la compañía con la investigación científica, un recurso esencial para mejorar sustancialmente la vida de las personas. El apoyo a la ciencia es imprescindible para que un país pueda crear, imaginar y realizar descubrimientos que impacten positivamente en la salud y bienestar de las personas. Motivado por este espíritu de innovación, Roche desarrolló este programa

cuya primera edición tuvo como candidato seleccionado a Martín Ibarra, quien dio inicio al programa el pasado 1° de julio. Su estadía se extenderá hasta el 31 de diciembre.

En este aniversario número 80, Roche asume el desafío de continuar liderando el campo de la biotecnología produciendo medicamentos que transforman positivamente el abordaje y tratamiento de áreas terapéuticas clave como la oncología, virología, enfermedades autoinmunes, enfermedades inflamatorias, desórdenes metabólicos, trastornos del sistema nervioso central, el diagnóstico in Vitro y el control de la diabetes.

Para más información sobre este programa, por favor visitar la página:
www.roche.com.ar



NutrirNos Dignifica, el plan de sanofi-aventis y sanofi pasteur

NutrirNos Dignifica es el programa de Responsabilidad Social del Grupo en Argentina. A través del programa se apadrinan instituciones de bajos recursos alcanzando a más de 300 niños. La iniciativa se realiza en colaboración con tres ONGs (Fundación Convivir, Casa de Galilea y Equipo Juan de la Cruz).

- El objetivo principal de "NutrirNos Dignifica" es lograr que las instituciones se conviertan en centros para el desarrollo integral de sus miembros de manera de facilitar su inserción en la sociedad. Para ello, sanofi pasteur y sanofi-aventis Argentina se comprometen en brindar asistencia nutricional, educativa y de salud. En el marco de este programa, se realizan diversas acciones: un informe ambiental de los establecimientos (sobre su infraestructura, condiciones básicas de higiene, hábitos nutricionales, etc.), se capacita a los niños y familiares sobre diferentes temáticas a través de talleres de formación en valores, derechos

humanos y prevención de adicciones. Para los padres de los niños y coordinadores de las instituciones se brindan talleres sobre temáticas asociadas al desarrollo de habilidades sociales como derechos del niño, autoridad y límites, disciplina y violencia.

A través del Programa de Voluntariado Corporativo, los empleados contribuyen a mejorar estos establecimientos realizando diferentes colectas internas, colaborando en el pintado, mantenimiento y apadrinando a los niños que asisten a las instituciones, entre otras necesidades.

A mediados del año 2009, el Grupo sanofi-aventis financió la construcción de una casa en las inmediaciones del Comedor El Pastorcito con el objetivo de brindar un espacio para el desarrollo de un microemprendimiento productivo. Se instalaron máquinas de serigrafía y estampado para el dictado de talleres de capacitación en estos oficios, a fin de permitir a los habitantes de Villa Rosa tener una herramienta para autosustentarse. Los Talleres de Alfabetización para Adultos a madres y hermanas de los niños son un punto muy importante en el programa. Como resultado del taller realizado en el comedor

El Pastorcito, de Villa Rosa, surgió "Mujeres en su tinta", un libro de poemas y textos escritos por las mujeres alfabetizadas gracias al programa. Al finalizar el taller, obtuvieron certificaciones de alfabetización emitidas por el Ministerio de Educación de la Nación. Por esta iniciativa, el Grupo sanofi-aventis fue distinguido por la Cámara de Comercio e Industria Franco-Argentina en 2009. En relación al cuidado ambiental, la compañía cuenta con 2 certificaciones en su Planta Industrial de Pilar: ISO 14001 (Sistema de Gestión Medioambiental) que evalúa el cumplimiento de los estándares internacionales del Sistema de Gestión Medioambiental; y OHSAS 18001, que evalúa el cumplimiento de los estándares internacionales del Sistema de Gestión de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

El Grupo sanofi-aventis refuerza su adhesión a los valores corporativos involucrándose y contribuyendo con su entorno y continúa sus esfuerzos por proteger y mejorar la salud humana en el mundo.

Bajo el lema “Más salud para las familias”, el día 14 de septiembre los empleados de Boehringer Ingelheim Argentina y de la Región Sudamérica (que la Unidad Operativa de Argentina Lidera) realizaron una jornada de voluntariado corporativo.



Boehringer Ingelheim celebró su 125° aniversario con una jornada de voluntariado

► Desde muy temprano, de las oficinas de la Compañía en el barrio de Núñez partieron colectivos con grupos de empleados hacia 14 Instituciones para realizar distintas tareas. Un grupo de empleados pintó una sala del Hospital Roffo, otro limpió y reacondicionó el Aula Magna del Hospital Marie Curie. Un equipo tuvo que viajar más lejos, hasta Lanús, donde cocinaron el almuerzo para los chicos de Fundación PUPI y reacondicionaron el patio para que puedan jugar. En Casa Ronald Mc Donald los voluntarios realizaron empanadas para todas las familias que allí se alojan y plantaron flores en el jardín. A su vez, en Casa Garrahan se realizaron tareas de mantenimiento general y de electricidad. En el Hogar de Niños María Luisa se pintaron los pasillos comunes, mientras que en el Hogar

de Ancianos Los Pinos se realizaron tareas de jardinería para embellecer el parque. Un grupo de empleados decidió colaborar con LALCEC para actualizar su base de datos. El equipo que eligió FundEPOC ayudó ordenando y limpiando la nueva sede de esta institución que brinda ayuda a los pacientes que padecen EPOC. También se realizó una actividad recreativa con los chicos y padres que asisten a la Fundación Natalí Dafne Flexer. En Villa La Cava se colaboró con Proyecto Puente, una institución que busca brindarles a los chicos de este barrio una nueva oportunidad a través del arte y del yoga. Asimismo, los empleados organizaron un almuerzo y una actividad recreativa con los niños de la calle que asisten al Merendero Día Sol. Damas Rosadas, por su parte, recibió a un grupo de voluntarios en su

Jardín Maternal, mientras otro equipo repartía folletos para difundir un evento de recaudación de fondos de esta Institución.

Al finalizar la jornada, todos los empleados se reunieron para compartir las experiencias vividas. En este ámbito se generó un clima muy especial, con muchas emociones, pero, por sobre todas las cosas, la certeza de haber podido ayudar a quienes más lo necesitan.

Tanto en Chile, como en Venezuela, Perú, Colombia y Ecuador, el lineamiento fue el mismo y también se realizaron tareas solidarias en varias Instituciones locales, siempre con el mismo espíritu y la misma filosofía.

Para Boehringer Ingelheim y sus empleados, el 14 de septiembre fue un día de fiesta, no sólo por el orgullo que representa trabajar en una compañía con 125 años de historia, sino también por la oportunidad de estar aún más cerca de la comunidad colaborando en mejorar su calidad de vida, aportando valor y reafirmando los valores que la compañía mantiene desde 1885.

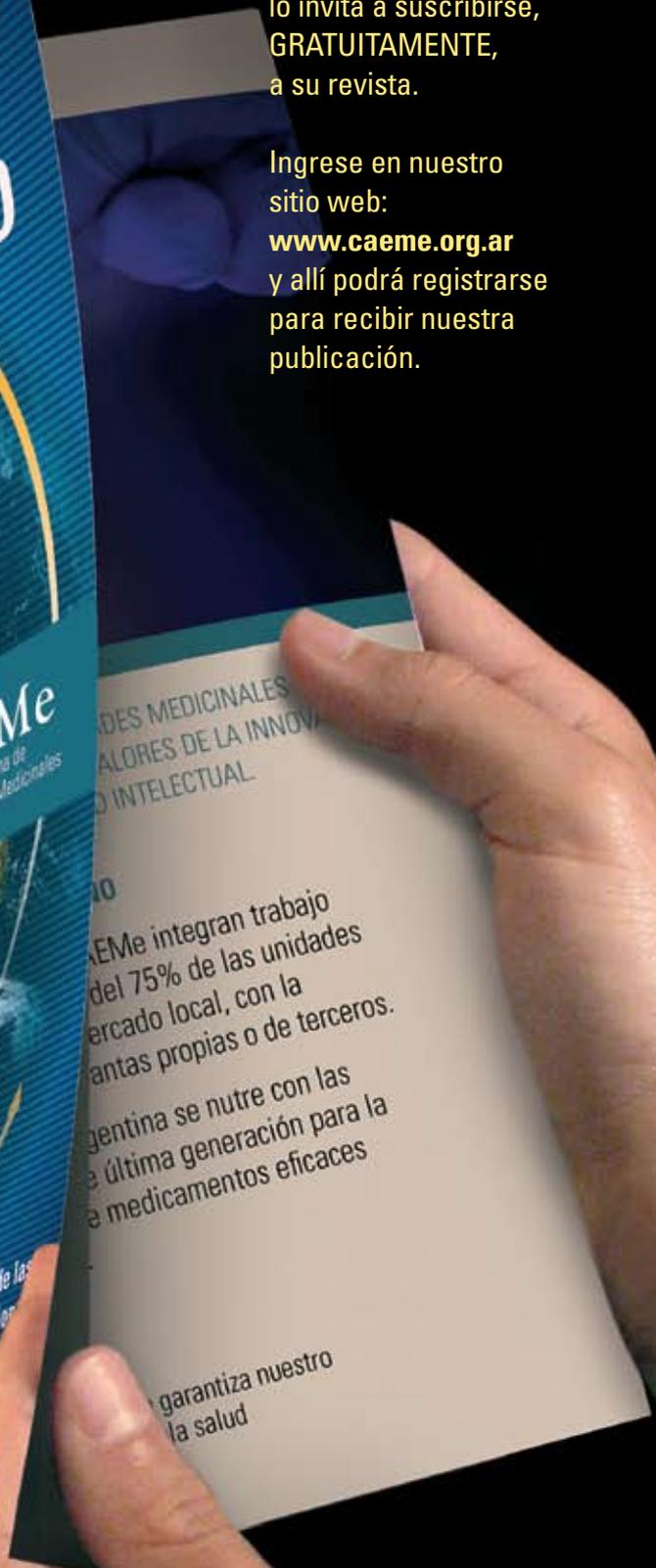




SUSCRÍBASE

La Cámara Argentina de Especialidades Medicinales, CAEME, lo invita a suscribirse, GRATUITAMENTE, a su revista.

Ingrese en nuestro sitio web: www.caeme.org.ar y allí podrá registrarse para recibir nuestra publicación.



Congresos, jornadas y seminarios en la Argentina

2010

Nov.

04 al 06 de noviembre.
Congreso Internacional de Psiquiatría Clínica y Psicofarmacología Tercer Congreso Argentino de Adolescencia, Salud Mental y Trastornos Adictivos
 InterContinental Mendoza Hotel & Convention Center, Acceso Este Lateral Norte, Boulevard Pérez Cuesta 3292, Guaymallén, Mendoza, Argentina.
www.psiquiaclinica2010.com.ar

Nov.

05 y 06 de noviembre.
Encuentro Nacional de Arritmias
 Hotel Sol Victoria, Paseo de la Costa 45, Victoria, Entre Ríos, Argentina.
www.hotelsolvictoria.com.ar

Nov.

08 al 10 de noviembre.
III Simposio Internacional de Virología Clínica y Avances en Vacunas
 Marriott Plaza Hotel, Florida 1001, Buenos Aires, Argentina.
www.virology2010.com

Nov.

9 al 12 de noviembre.
XVIII Congreso Nacional de Medicina
 Palais Rouge, Salguero 1433, Buenos Aires, Argentina.
www.sam.org.ar

Nov.

17, 18 y 19 de noviembre.
5° Congreso de Pediatría General Ambulatoria. Jornada de Enfermería Pediátrica
 Sheraton Buenos Aires Hotel & Convention Center, San Martín 1225, Buenos Aires, Argentina.
www.sap.org.ar

Nov.

25 al 27 de noviembre.
Congreso 63° Aniversario de la FASO
1° Jornadas Lanzamiento de la Academia Ibero-latinoamericana de Otorrinolaringología
2° Jornadas Rinológicas del Cono Sur
 Hotel Costa Galana, Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 5725, Mar del Plata, Argentina.
www.faso.org.ar

Nov. / Dic.

28 de noviembre al 02 de diciembre.
47° Congreso Argentino de Ortopedia y Traumatología
 Hilton Buenos Aires, Macacha Güemes 351, Buenos Aires, Argentina.
www.congresoaaot.org.ar

2011

Feb.

24 al 26 de febrero.
Abdominal Obesity 2011 - 2nd International Congress on Abdominal Obesity
 Hilton Buenos Aires, Macacha Güemes 351, Buenos Aires, Argentina.
www2.kenes.com/icaao/Pages/home.aspx

May.

11 al 14 de mayo.
3° Congreso de Radioquimioterapia y Braquiterapia & 6° Jornada de Física Médica
 Sheraton Córdoba Hotel, Av. Duarte Quirós 1300, Córdoba, Argentina.
www.congreso-radioterapia.com

Jul.

07 al 09 de julio.
XXIX Congreso Panamericano de Oftalmología
 Centro Costa Salguero, Buenos Aires, Argentina.
www.paao2011buenosaires.org.ar

Sep.

18 al 22 de septiembre.
WPA Argentina 2011 - 15th World Congress of Psychiatry
 Sheraton Buenos Aires Hotel & Convention Center, San Martín 1225, Buenos Aires, Argentina.
www.wpa-argentina2011.com.ar

Empresas Asociadas

- ABBOTT LABORATORIES
 - ALCON LABORATORIOS
 - ALLERGAN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
 - ASTRAZENECA
 - BAUSCH & LOMB
 - BAXTER
 - BAYER
 - BIOGEN IDEC
 - BOEHRINGER INGELHEIM
 - BRISTOL-MYERS SQUIBB
 - CATALENT PHARMA SOLUTIONS
 - CSL BEHRING
 - ELI LILLY
 - FERRING
 - GALDERMA
 - GLAXOSMITHKLINE
 - GOBBI NOVAG
 - GRIFOLS
 - HLB PHARMA
 - JANSSEN-CILAG
 - JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA
 - JOHNSON & JOHNSON MEDICAL
 - JUSTESA
 - LABORATORIOS FERRING
 - LABORATORIOS SZAMA
 - LUNDBECK
 - MENARINI
 - MERCK QUÍMICA
 - MSD
 - NOVARTIS
 - NOVO NORDISK PHARMA
 - NYCOMED
 - ORGANON
 - PFIZER
 - PIERRE FABRE MEDICAMENT - ROVAFARM
 - PURISSIMUS
 - PRODUCTOS ROCHE
 - SANOFI-AVENTIS
 - SANOFI PASTEUR
 - SCHERING-PLOUGH
 - SERVIER
 - SHIRE HUMAN GENETIC THERAPIES
 - SHS INTERNATIONAL
 - SOCFA
 - TECHSPHERE
 - 3M
-



www.caeme.org.ar